

TRABAJO FIN DE MASTER

Máster Universitario en Sistemas Integrados de Gestión

Propuesta de unificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, como eje de actualización y articulación al Sistema de Gestión Integrado.

Alumno: Jefferson Yesid Lizcano Maldonado

Tutor: Antonio Ros Serrano

Colombia, Bogotá D.C., 2024

TRABAJO FIN DE MASTER

Propuesta de unificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, como eje de actualización y articulación al Sistema de Gestión Integrado.

Máster Universitario en Sistemas Integrados de Gestión

Alumno: Jefferson Yesid Lizcano Maldonado

TUTOR: Antonio Ros Serrano

Bogotá D.C., 2024

ÍNDICE

1	RESUMEN / ABSTRACT	6
2	INTRODUCCIÓN.....	7
3	OBJETIVOS	8
3.1	OBJETIVO PRINCIPAL	8
3.2	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	8
4	CONTEXTUALIZACIÓN	9
4.1	QUÉ ES EL INPEC.....	9
4.2	LA ACCIDENTALIDAD Y SINIESTRALIDAD DE LA ENTIDAD	13
4.3	EL SG-SST DEL INPEC	15
5	JUSTIFICACIÓN	19
6	ANTECEDENTES.....	22
7	METODOLOGÍA.....	25
8	RESULTADOS	26
9	CONCLUSIONES.....	36
10	FUTURAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	38
11	BIBLIOGRAFÍA.....	39
12	ANEXOS	40

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Objetivos específicos (Elaboración Propia)	8
Ilustración 2. Misión y visión del INPEC (www.inpec.gov.co).....	9
Ilustración 3. Sistema Penitenciario y Carcelario (Comunicación Institucional INPEC).....	9
Ilustración 4. Distribución por departamentos (Comunicación Institucional INPEC).....	10
Ilustración 5. Personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia (SGC ISOLUCION INPEC).....	11
Ilustración 6. Planta global del INPEC (Elaboración propia).	11
Ilustración 7. Accidentes 2024 (Informe Bienestar Seguros & Cía. Ltda.).....	13
Ilustración 8. Sitios del accidente (Informe Bienestar Seguros & Cía. Ltda.).....	13
Ilustración 9. Tipo de accidente (Informe Bienestar Seguros & Cía. Ltda.).....	14
Ilustración 10. Mecanismo de accidente. (Informe Bienestar Seguros & Cía. Ltda.).....	14
Ilustración 11. Estructura del SG-SST del INPEC (Elaboración propia).....	16
Ilustración 12. ISOLUCION (isolucion.inpec.gov.co).....	17
Ilustración 13. Auto reportes 2024 (Informe Bienestar Seguros & Cía. Ltda.).....	23
Ilustración 14. Misión del Ministerio del Trabajo (Página Oficial del Ministerio del Trabajo)....	24
Ilustración 15. Cantidad de títulos en la Guía actualizada (elaboración propia).....	27
Ilustración 16. Integración de documentos (Elaboración propia).....	30
Ilustración 17. Organigrama parcial del INPEC (www.inpec.gov.co).....	31

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Actividades Principales de los funcionarios (Elaboración propia).....	12
Tabla 2. Accidentes graves y mortales (Informe Bienestar Seguros & Cía. Ltda.).....	15
Tabla 3. Resoluciones INPEC en SST (Elaboración propia).....	16
Tabla 4. Documentos SST en ISOLUCION (Elaboración propia).	17
Tabla 5. Planificación de actividades (Elaboración propia)	25

1 RESUMEN / ABSTRACT

A través del presente TFM se buscará generar una propuesta de actualización del documento más importante del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC): la "Guía del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" Código PA-TH-G07. Este y todos los documentos que lo componen, están articulados al Sistema de Gestión Integrado y Sistema de Gestión de Calidad, los cuales se encuentran administrados por la plataforma de QMS: ISOLUCION.

Esta necesidad surge teniendo en cuenta que el documento base del SG-SST se encuentra desactualizado desde hace casi ocho (8) años y no refleja la realidad de lo que actualmente es el sistema. El enfoque de actualización estará dado por las disposiciones de la norma ISO 45001:2018 y la organización de los documentos y procesos que esta plantea, lo que permitirá robustecer el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizar una mejor respuesta ante las investigaciones de entes de control de Colombia, consolidar y organizar toda la documentación que apunta a la SST, propender por el ciclo de mejora continua y generar la posibilidad de un primer paso hacia una futura certificación en esta norma de alto nivel.

Finalmente, se expondrán los resultados del ejercicio de actualización del documento, planteando las conclusiones y observaciones más relevantes tanto para la empresa cliente como para el análisis del estudio de la Maestría en Sistemas Integrados de Gestión.

Abstract

Through this TFM, we'll seek to generate a proposal to update the most important document of the Occupational Health and Safety Management System of the National Penitentiary and Prison Institute (INPEC): the "Guide to the Occupational Health and Safety Management System" Code PA-TH-G07. This and all the documents that compose it, are articulated to the Integrated Management System and Quality Management System, which are managed by the QMS platform: ISOLUCION.

This need arises taking into account that the base document of the SG-SST has been outdated for almost eight (8) years and does not reflect the reality of what the system currently is. The update approach will be based on the provisions of the ISO 45001:2018 standard and the organization of the documents and processes that it proposes, which will allow strengthening the Occupational Health and Safety Management System, guaranteeing a better response to investigations by Colombian control entities, consolidating and organizing all the documentation that points to SST, promoting the continuous improvement cycle and generating the possibility of a first step towards future certification in this high-level standard.

Finally, the results of the document update will be presented, raising the most relevant conclusions and observations both for the client company and for the analysis of the Master's study in Integrated Management Systems.

2 INTRODUCCIÓN

A través del presente Trabajo Final de Máster, abordaremos el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (de sus siglas: INPEC), una entidad estatal adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho de la República de Colombia, que ejerce garantías de la ejecución de penas, así como la vigilancia, custodia, atención social y tratamiento de las personas privadas de la libertad; en otras palabras: administra las cárceles de todo el territorio de la República de Colombia.

En Colombia, se cuenta con el Decreto 1072 del 26 de mayo del 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*” (que aunque no es el único referente, sí recopila las principales disposiciones del Sistema General de Riesgos Laborales y del SG-SST). Si bien es cierto que el INPEC tiene su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo diseñado y en funcionamiento bajo esta legislación, así como también es cierto que la entidad cuenta con un Sistema de Gestión Integrado, centralizado a través de una herramienta informática de gestión de calidad (QMS) llamada *ISOLUCION*, se han detectado algunas falencias relevantes como la falta de articulación entre todos sus documentos, especialmente al documento principal del sistema: la “Guía del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo” (Código PA TH G07 Versión 1).

TFM PROFESIONALIZANTE

En concordancia con lo anterior, este será entonces un TFM de tipo: proyecto profesionalizante, porque se centrará en la actualización y unificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, articulado al Sistema de Gestión Integrado, buscando un acercamiento a la estructura y contenido que determina la ISO 45001:2018 (“*Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – Requisitos con orientación para el uso*”).

De allí, que será necesario abordar todos los documentos que actualmente forman parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad, efectuar un diagnóstico del estado actual del sistema en relación al cumplimiento de la ISO 45001:2018 y exponiendo los resultados respectivos, que eventualmente formarán parte de su Sistema de Gestión Integrado y su Sistema de Gestión de Calidad.

3 OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO PRINCIPAL

Elaborar una propuesta de actualización y unificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario al Sistema de Gestión Integrado.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar toda la documentación del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario que puede formar parte de la “PA-TH-G07 Guía del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST”.
- Establecer la organización de los contenidos de la “PA-TH-G07 Guía del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST” bajo las disposiciones de la ISO 45001:2018.
- Estructurar el documento incluyendo todo el contenido nuevo, producto la actualización de la “PA-TH-G07 Guía del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST” bajo las disposiciones de la ISO 45001:2018.
- Presentar ante la Coordinación del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo la actualización de la “PA-TH-G07 Guía del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST” acorde a las disposiciones de la ISO 45001:2018.

Podemos entender los objetivos específicos del presente TFM si organizamos sus verbos:

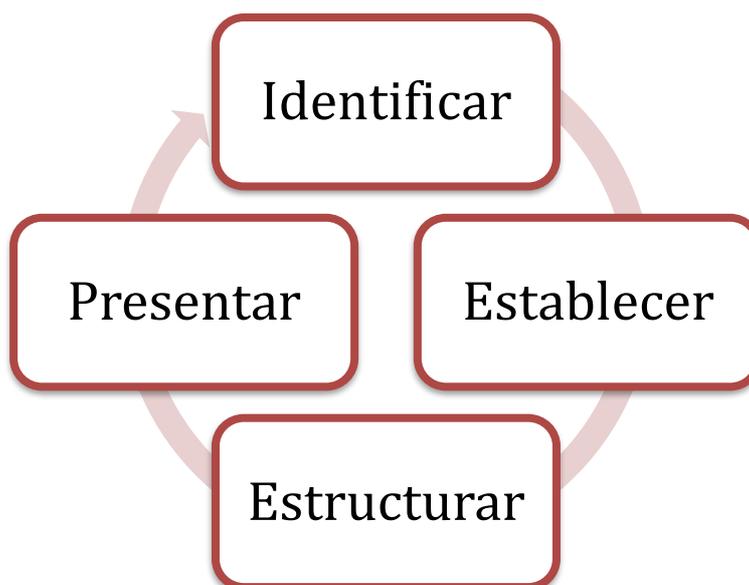


Ilustración 1. Objetivos específicos (Elaboración Propia)

4 CONTEXTUALIZACIÓN

A fin de facilitar la comprensión de este Trabajo de Fin de Máster y el objetivo del mismo, inicialmente es necesario un contexto claro frente a la entidad bajo la cual se trabajará, su población objeto, su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y otros apartes pertinentes.

4.1 QUÉ ES EL INPEC

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, es una entidad del estado, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho de la República de Colombia, que ejerce garantías de la ejecución de penas, así como la vigilancia, custodia, atención social y tratamiento de las Personas Privadas de la Libertad (PPL); en otras palabras: administra las cárceles de todo el territorio de la República de Colombia.

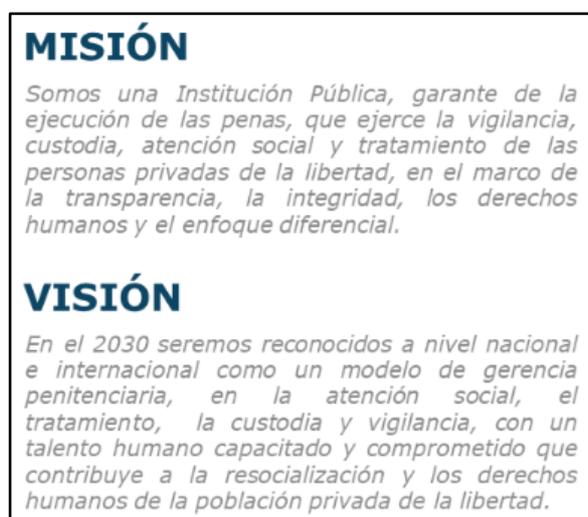


Ilustración 2. Misión y visión del INPEC (www.inpec.gov.co).

El personal privado de la libertad oscila entre aproximadamente 174.335 personas distribuidas a nivel nacional, y que forman parte del Sistema Penitenciario de Colombia; este sistema se compone de cinco grupos principales, de los cuales el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario es responsable de los tres primeros:

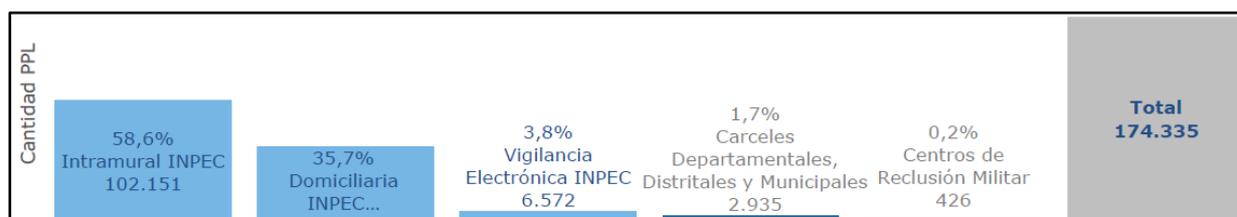


Ilustración 3. Sistema Penitenciario y Carcelario (Comunicación Institucional INPEC).

INTRAMURAL: son aquellas personas que se encuentran reclusas en alguno de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional que maneja el INPEC, es decir, las cárceles.

DOMICILIARIA: son aquellas personas que tienen prisión domiciliaria; esto significa que, por decisión de un juez de la república, cumplen su condena en casa y no pueden salir de allí; para la vigilancia de estas personas, el INPEC realiza visitas permanentes a cada uno de estos domicilios.

VIGILANCIA ELECTRÓNICA: son aquellas personas que por decisión de un juez, tienen de manera permanente un dispositivo electrónico de geolocalización (GPS – Sistema de Posicionamiento Global); para la vigilancia de estas personas, el INPEC tiene un grupo especializado que monitorea a través de equipos de cómputo, la ubicación en tiempo real de la persona, a través del mencionado dispositivo.

Para que el INPEC pueda realizar su misión, cuenta con 126 Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (cárceles) distribuidas en casi todo el territorio de la República de Colombia, específicamente en 25 departamentos que el INPEC agrupa en seis regionales según su geolocalización: Regional Central, Occidente, Oriente, Noroeste, Norte y Viejo Caldas.

La siguiente gráfica agrupa la presencia del INPEC en Colombia, según el promedio de PPL que custodia y vigila en cada uno de los departamentos del país:

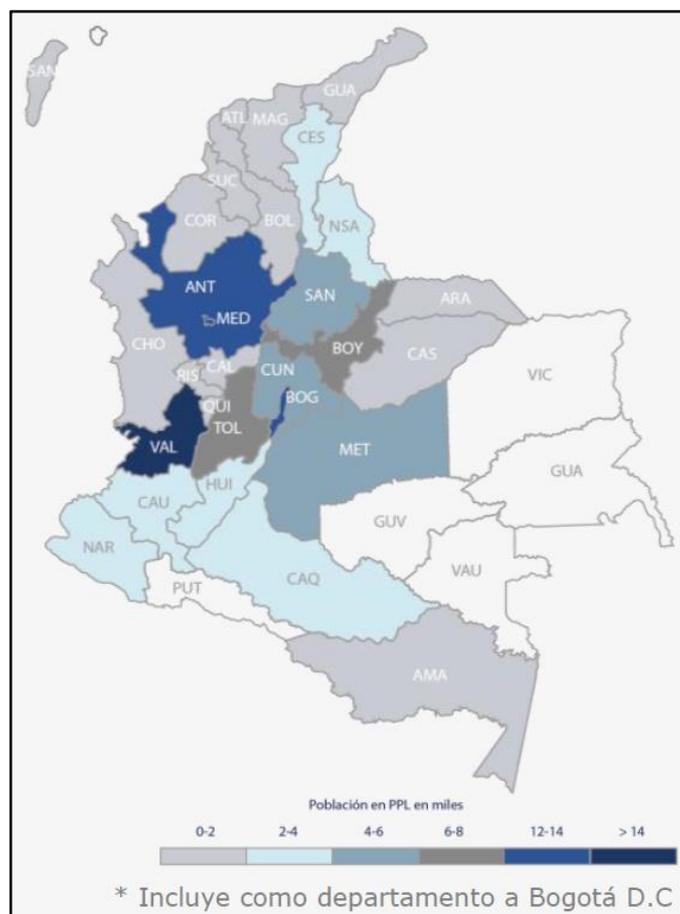


Ilustración 4. Distribución por departamentos (Comunicación Institucional INPEC).

La planta global del INPEC está compuesta por un poco más de 16.000 trabajadores, entre funcionarios administrativos y del Cuerpo de Custodia y Vigilancia; estos últimos, son el personal uniformado que mayormente cumplen la misión del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario; en la siguiente imagen, extraída del “Manual de uniformes, insignias, distintivos y condecoraciones para el personal del INPEC” (archivo de acceso al público en general), se puede observar la identificación institucional por medio de los uniformes institucionales que son usados de acuerdo a la ocasión y actividad; el uniforme más común de ver (el de la mitad) se denomina “uniforme de servicio” y es el que se usa en la mayoría de actos de servicio a nivel nacional.



Ilustración 5. Personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia (SGC ISOLUCION INPEC).

Para entender un poco mejor la proporción de la planta global del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, es decir: la distinción entre hombres, mujeres, funcionarios administrativos y del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, se presenta la siguiente ilustración:

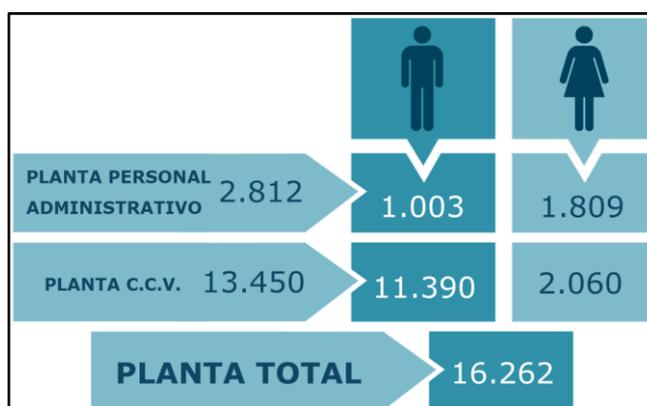


Ilustración 6. Planta global del INPEC (Elaboración propia).

Es entonces que en el INPEC encontramos una gran variedad de actividades que realizan sus funcionarios durante su labor, no solamente por la custodia y vigilancia que realiza el personal

uniformado, sino también por las distintas labores que realiza el personal administrativo, y que no solamente se centran en actividades de ofimática en oficinas, pues dentro del personal administrativo existen médicos, odontólogos, psicólogos, trabajadores sociales y otras profesiones que buscan tanto garantizar todos los derechos fundamentales que tienen las personas privadas de la libertad, como cumplir una de las misiones del Instituto: realizar atención social y tratamiento de las PPL en el marco de los derechos humanos; hay un refrán dentro de la Entidad que sintetiza lo anterior: “*al INPEC ingresa el hombre y no el delito*”.

La siguiente tabla agrupa de manera general, las actividades principales y características que realizan todos los trabajadores del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario de acuerdo a su esquema: funcionarios administrativos y del Cuerpo de Custodia y Vigilancia (CCV).

ACTIVIDADES PRINCIPALES DE LOS FUNCIONARIOS DEL INPEC			
Esquema	Actividad	Características	Horario
Funcionarios Administrativos	Atención médica	Implica la atención médica en salud en primera instancia, es decir: aquellas consultas y atenciones que pueden ser atendidas por un médico general al interior de una cárcel.	
	Atención Psicosocial	Actividades enfocadas a dar un tratamiento para buscar en la medida de lo posible, su resocialización con la sociedad como un ser humano íntegro, alejado del delito.	
	Trabajo Social		
Funcionarios Administrativos	Labores administrativas	Actividades cotidianas: manejo de equipo de cómputo en oficinas, manejo de papelería y labores rutinarias.	Lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm
Cuerpo de Custodia y Vigilancia	Educación y trabajo	Implica características similares a la Atención Psicosocial y Trabajo Social, incluida la posibilidad de que a través del trabajo y la educación, se reduzca el tiempo de la pena, siempre y cuando el delito y las características de cada caso lo permita. La educación puede ir desde la básica primaria hasta un pregrado. El trabajo generalmente es en actividades productivas ocupacionales como ebanistería, artes, metalistería, confección y similares.	
Cuerpo de Custodia y Vigilancia	Custodia y Vigilancia intramural	Todas las actividades principales que se realizan al interior de una cárcel: vigilancia y custodia permanente, contacto con PPL, manejo de situaciones de estrés agudo o crónico, incautación de elementos o sustancias prohibidos, función de autoridad, manipulación de rejas y portones; manejo de tonfa y armamento.	24 horas Todos los días
	Remisiones	Son los traslados que realiza el CCV a PPL por situaciones en el marco de los derechos humanos: atención médica especializada (tratamientos, cirugías); por citación a un juzgado a cumplir una diligencia con un juez de la república y/o Fiscalía General de la Nación; por el traslado del PPL de una cárcel a otra; las remisiones pueden ser a nivel de la ciudad, municipio, departamento o nacional según sea cada caso; implicará entonces la exposición al público, a los riesgos viales y el porte de armamento es obligatorio y permanente. Dependiendo de cada caso, las remisiones se realizan en vehículos privados o institucionales, siendo de tipo automóvil, camioneta, camión o bus.	
	Visitas domiciliarias	Se realizan de manera permanente e implican que un grupo de funcionarios del CCV se desplacen permanente por todo el perímetro de la cárcel a la que pertenecen, para constatar que los PPL se encuentran en la ubicación indicada por un juez de la República de Colombia. Dependiendo de la zona del país, la remisión se realiza con o sin el uniforme oficial, y en la mayoría de los casos está el porte de armamento. La mayoría de las visitas domiciliarias se realizan en motos privadas o institucionales.	

Tabla 1. Actividades Principales de los funcionarios (Elaboración propia).

4.2 LA ACCIDENTALIDAD Y SINIESTRALIDAD DE LA ENTIDAD

Visto lo anterior, se puede deducir con facilidad que en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario es posible que se presenten la mayoría de riesgos y peligros posibles: desde aquellos comunes como los biomecánicos (por posturas, esfuerzos, movimientos repetitivos y manipulación de cargas) y físicos (ruido e iluminación), hasta aquellos no tan frecuentes como biológicos (por brotes y contagios masivos de algún virus al interior de una cárcel) y condiciones de seguridad (por accidentes de tránsito) y riesgos públicos (tanto aquellos ocasionados por los PPL al interior de una cárcel, como las amenazas de vida y atentados que reciben los funcionarios del Cuerpo de Custodia y Vigilancia en varias regiones del territorio colombiano, por grupos subversivos y al margen de la ley. De allí que, ante el Sistema General de Riesgos Laborales que se aplica en Colombia, el INPEC se encuentra clasificado con el nivel de riesgo más alto de acuerdo a su actividad principal: nivel de riesgo V.

Esto último va en armonía con la accidentalidad que se presenta en el Instituto; según el “*INFORME DE SINIESTRALIDAD PRIMER SEMESTRE VIGENCIA 2024. EMPRESA CLIENTE: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO*”, emitido por la empresa Bienestar Seguros & Cía. Ltda., con corte al primer semestre del año 2024, la Institución lleva 703 accidentes de trabajo; durante cada mes de este año, el comportamiento fue el siguiente:

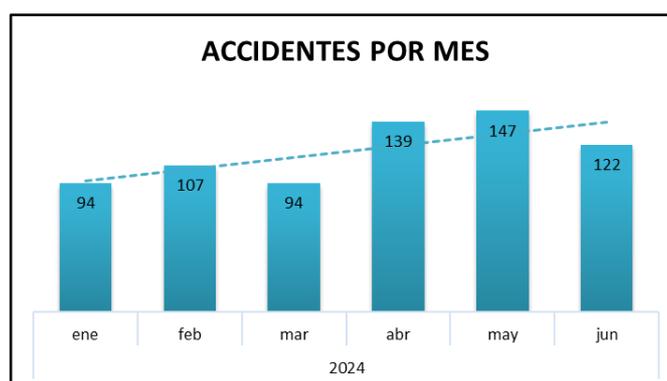


Ilustración 7. Accidentes 2024 (Informe Bienestar Seguros & Cía. Ltda.).

Teniendo en cuenta el sitio del accidente, los eventos se clasifican de la siguiente manera:



Ilustración 8. Sitios del accidente (Informe Bienestar Seguros & Cía. Ltda.).

En relación al tipo de accidente de trabajo, el informe los clasifica de la siguiente manera:

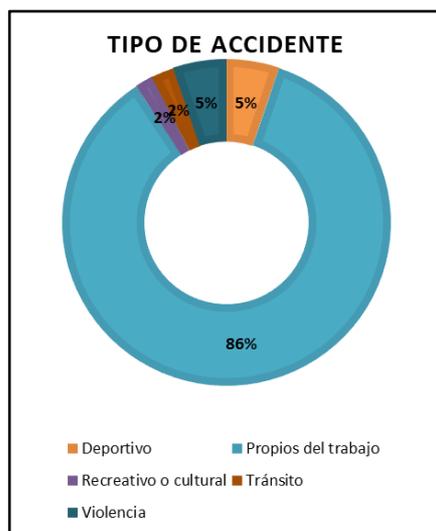


Ilustración 9. Tipo de accidente (Informe Bienestar Seguros & Cía. Ltda.).

Así mismo y frente a los posibles mecanismos que originaron los accidentes de trabajo, encontramos los siguientes:

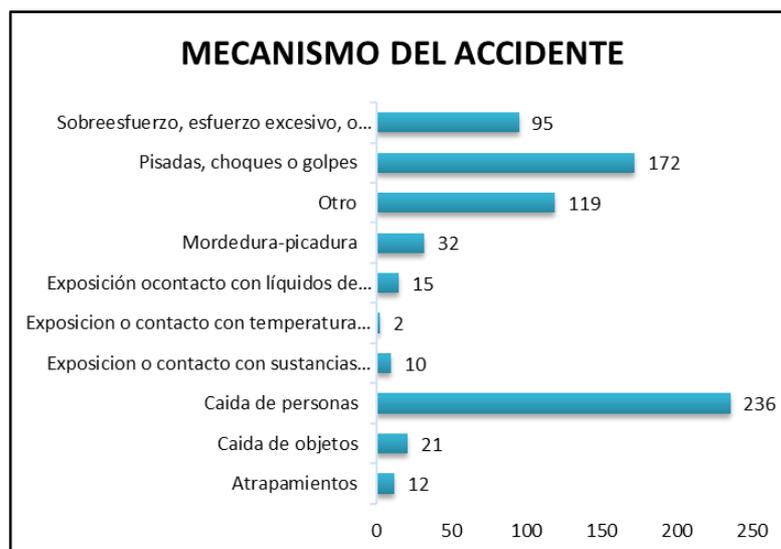


Ilustración 10. Mecanismo de accidente. (Informe Bienestar Seguros & Cía. Ltda.).

Con todo esto, es posible evidenciar que la gran variedad de actividades que desarrolla el INPEC, implica entonces no sólo una gran cantidad de accidentes, sino un abanico de escenarios y caracterización para todos ellos; y esto se suma a las desafortunadas cifras de accidentalidad grave o mortal que también ha sufrido el Instituto.

La Resolución 1401 del 2007 (“por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo”), emanada por el Ministerio del Trabajo y de la Protección Social de la

República de Colombia, determina en su artículo 3 ciertas definiciones relacionadas, incluyendo la de accidente grave:

“Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva”. Artículo 3, Resolución 1401 del 2007.

Con esto claro, podremos dimensionar las siguientes estadísticas del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario en relación a la ocurrencia de accidentes de trabajo graves y mortales durante las últimas vigencias:

ACCIDENTALIDAD GRAVE Y MORTAL ÚLTIMAS VIGENCIAS					
VIGENCIA	2019	2020	2021	2022	2023
GRAVES	32	7	6	18	20
MORTALES	8	15	21	2	5
			COVID-19		

Tabla 2. Accidentes graves y mortales (Informe Bienestar Seguros & Cía. Ltda.).

Con esto se puede evidenciar el importante comportamiento que tiene la accidentalidad y siniestralidad en el Instituto, y que ella obedece tanto a factores propios del trabajo, como a las situaciones que ocurren a nivel nacional (y mundial como el COVID-19) y los eventos de orden público (como los conflictos armados e insurgencias de grupos al margen de la ley); y es que esto último es lo que más reflejan las estadísticas de eventos mortales: ataques sicarios por parte de grupos al margen de la ley o de las mismas personas privadas de la libertad con altos perfiles de peligrosidad.

4.3 EL SG-SST DEL INPEC

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario tiene su SG-SST conforme a las disposiciones que se determinan en la legislación nacional vigente, y que aunque existe mucha relacionada, podemos destacar las dos principales:

- Decreto 1072 del 26 de mayo del 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”*.
- Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 *“Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”*.

La organización que actualmente tiene el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario frente a la estructura, documentación y lineamientos de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la podemos interpretar de la siguiente manera:

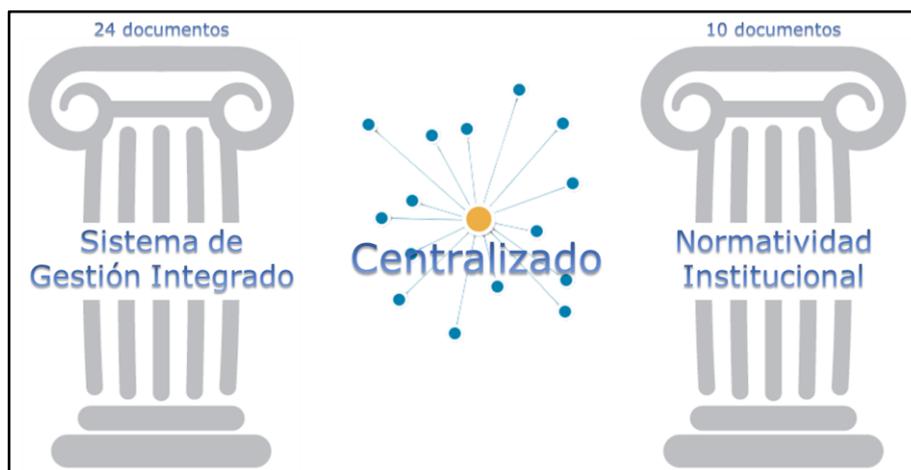


Ilustración 11. Estructura del SG-SST del INPEC (Elaboración propia).

Es un sistema centralizado, teniendo en cuenta que todos los lineamientos, instrucciones, procedimientos, formatos y demás, se emanan desde el nivel central de la Entidad, ubicada en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital de Colombia. Esto significa que todos los centros de trabajo a nivel nacional, deben cumplir estas disposiciones, sin generar pie a la improvisación o a la emisión de resultados confusos para los indicadores del sistema.

Así mismo, se puede apreciar que la estructura del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del INPEC se apoya en **dos pilares principales**: El Sistema de Gestión Integrado y la Normatividad Institucional. La normatividad institucional es, resoluciones que emite el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (y que cumplen la estructura de cualquier resolución en el país), pero su alcance acobija única y exclusivamente al personal del instituto y a sus procesos internos, toda vez que son firmadas por el Director General de la entidad; actualmente, el INPEC cuenta con 10 resoluciones institucionales relacionadas a la seguridad y salud en el trabajo y son:

NORMATIVIDAD INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
#	DENOMINACIÓN	TÍTULO
1	Resolución Interna 5127 de 2010	Política Ambiental y Gestión Ambiental
2	Resolución Interna 0448 de 2014	Actualiza la designación de representantes al PIGA
3	Resolución Interna 1928 de 2015	Reglamenta el Comité de Seguridad Vial - PESV
4	Resolución Interna 0176 de 2017	Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial
5	Resolución Interna 2823 de 2018	Comité de Convivencia Laboral en el INPEC
6	Resolución Interna 6079 de 2019	Representantes y funciones del COPASST
7	Resolución Interna 6080 de 2019	Comité Operativo de Emergencias, estructura y funciones Brigadas de Emergencia
8	Resolución Interna 6081 de 2019	Reglamenta y conforme el Equipo Investigador de ATEL
9	Resolución Interna 0452 de 2020	Modifica los artículos 12, 13 y 21 de la Resolución 2823 del C.C.L.
10	Resolución Interna 8075 de 2022	Comités Nacional y Regionales para seguimiento del Procedimiento ESMEL

Tabla 3. Resoluciones INPEC en SST (Elaboración propia).

Por parte del otro pilar (Sistema de Gestión Integrado), son 24 documentos propios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y que como su nombre lo indica, se encuentran alojados y administrados en el Sistema de Gestión Integrado de la institución. El Sistema de Gestión Integrado se encuentra administrativo por el Software QMS: ISOLUCION®; la mayoría de su información puede ser consultada de manera libre y pública (teniendo en cuenta que el INPEC es una Entidad del estado Colombiano y por ende, su estructura no susceptible es de consulta general), ingresando con el usuario “consulta” y contraseña “123456”.

Ilustración 12. ISOLUCION (isolucion.inpec.gov.co)

La manera más sencilla de acceder a la página de ingreso de ISOLUCION es ingresando a la página principal del INPEC (www.inpec.gov.co); en la parte central de la página aparecerá una cinta de “ENLACES DE INTERÉS” en donde uno de ellos será “Sistema de Gestión Integrado”.

Los siguientes son los documentos que se encuentran en ISOLUCION y que forman parte directa del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del INPEC:

#	NOMBRE DEL DOCUMENTO
1	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO
2	GUÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
3	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
4	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS
5	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL
6	POLÍTICA DE EMERGENCIAS
7	POLÍTICA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y PRESERVACIÓN DE LA VIDA
8	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL
9	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE EVENTOS DE SALUD POR MEDICINA LABORAL ESMEL
10	PROCEDIMIENTO IDENTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DEL SGSST PARA LAS ADQUISICIONES
11	GUÍA PARA LA CONFORMACIÓN Y SEGUIMIENTOS DE COPASST
12	GUÍA PARA EL REPORTE DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD LABORAL
13	PLAN ANUAL DE TRABAJO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
14	MANUAL PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS
15	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL
16	GUÍA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE TRÁNSITO
17	MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL
18	GUÍA PARA AL MANEJO DE SUSTANCIAS TOXICAS, CORROSIVAS E INFLAMABLES
19	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS
20	PROGRAMA DE ENTORNO LABORAL SALUDABLE
21	PROGRAMA DE AUSENTISMO LABORAL POR CAUSA MEDICA
22	PROCEDIMIENTO VINCULACIÓN DE JUDICANTES AD HONOREM, PASANTES O PRACTICANTES
23	LINEAMIENTOS DE BIOSEGURIDAD EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19
24	GUÍA PARA LA PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL

Tabla 4. Documentos SST en ISOLUCION (Elaboración propia).

En el **Anexo A** del presente TFM se podrán consultar de manera detallada los 24 documentos que actualmente conforman el Sistema de Gestión Integrado del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, incluyendo su versión, última fecha de actualización, código único y los formatos asociados.

Este contexto puntual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del INPEC, resulta ser entonces uno de los aspectos más importantes porque será el foco de atención del presente Trabajo de Fin de Máster, su objetivo principal y sus objetivos específicos, buscando la mayor armonía posible con las disposiciones de la ISO 45001:2018. Y es que con sólo ver el alcance

Mencionado todo lo anterior, también se hace necesario poner en el escenario una dependencia interna del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, imprescindible para la actualización de la documentación en el Sistema de Gestión Integrado de la Entidad: la **Oficina Asesora de Planeación**; y es que esta dependencia juega un papel importante en el TFM, teniendo en cuenta que, todos los documentos que se pretenden publicar en ISOLUCION, deben pasar por un control de calidad y legalidad, para que los mismos se ajusten a las políticas de calidad de la institución. En últimas, el producto resultante de este Trabajo de Fin de Máster, será revisado y posiblemente ajustado por la Oficina Asesora de Planeación, antes de verse publicado y materializado.

5 JUSTIFICACIÓN

RESOLUCIÓN DE UNA PROBLEMÁTICA IMPORTANTE

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, procurando acogerse a las disposiciones reglamentarias, contenidas entre otras, en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 “*por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*” y el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*”; no obstante, su documento principal: “*PA-TH-G07 Guía del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST*” se encuentra desactualizado desde hace más de siete años, razón por la cual no refleja, organiza y expone todos los documentos, procesos y procedimientos que dentro de la Institución se aplican y desarrollan, y que le apuntan a la salud y seguridad de los trabajadores en todos los niveles de la entidad.

Con el desarrollo del presente proyecto, se pretende resolver uno de los problemas principales que actualmente tiene el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, y es que no está organizado ni unificado, aspecto que debilita los resultados de los indicadores del sistema, tanto a nivel de cada uno de sus más de 130 centros de trabajo a nivel nacional como a nivel general de entidad estatal, por lo que la justificación nace de fortalecer el sistema, para volverlo más robusto, articulado e integrado.

DEFENSA ANTE AUTORIDADES Y ENTES DE CONTROL

Teniendo en cuenta que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario tiene presencia en prácticamente todo el territorio de la República de Colombia, es normal y habitual que las autoridades y entes de control que vigilan el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, desarrollen su ejercicio y misionalidad, verificando el estado del sistema a nivel de cualquier Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional (cárceles del país), y es allí donde muchas veces falla la Entidad, porque por distintas situaciones, desconocen la totalidad de su SG-SST y todos los planes, programas, procesos y procedimientos que se desarrollan en el marco del mismo.

Con la actualización de la “*PA-TH-G07 Guía del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST*” como documento principal del sistema, se podrá facilitar la defensa ante entidades de control como el Ministerio de Justicia, la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), la Contraloría General de la Nación, la Superintendencia Nacional de Salud, entre otras, toda vez que se podrá tanto consultar como exponer de manera clara y organizada, toda la estructura que tiene el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

EL INICIO DEL ORDEN

Con el desarrollo del presente proyecto, se genera el camino para que las futuras actualizaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo sean más fáciles de organizar dentro del Sistema de Gestión Integrado que tiene la Entidad, a través de su plataforma ISOLUCION; así mismo, permitirá que los nuevos documentos (políticas, manuales, programas, procedimientos, etc.) sean más fáciles de organizar, articular y presentar ante todos los grupos de interés correspondientes.

De igual forma, le permitirá a los responsables SST ubicados en cada uno de los centros de trabajo de la Entidad a nivel nacional, acceder a la información de manera más fácil, teniendo en cuenta la complejidad y profundidad del sistema.

REALIDAD Y EFECTIVIDAD

También es posible defender el presente TFM, teniendo en cuenta que como autor del mismo, formo parte del equipo de trabajo dentro del INPEC que diseña, planifica, ejecuta y controla el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; esto permite que el acercamiento a la realidad de la Entidad sea efectivo, entendiendo las fortalezas y necesidades del sistema.

LA NATURALEZA DE UN CICLO P.H.V.A.

Otra perspectiva para reforzar la justificación del proyecto, es la naturaleza del ciclo P.H.V.A.: LA MEJORA CONTINUA; con la actualización de la *“PA-TH-G07 Guía del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST”* no sólo se está garantizando una mejora del sistema, sino que se abre la posibilidad para que sea más fácil identificar aquellos documentos (políticas, manuales, programas, procedimientos, etc.) que deben ser mejorados, reforzados o articulados al Sistema de Gestión Integrado; en esa misma línea, se genera una orientación directa e indirecta para que las futuras actualizaciones documentales, conserven la armonía y los lineamientos de uniformidad que exige el Sistema de Gestión de Calidad.

EL PRIMER PASO HACIA UNA CERTIFICACIÓN DE ALTO NIVEL

Tal y como fue expuesto en el apartado del contexto, se ha identificado que pese a que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario no se encuentre certificado en alguna de las normas ISO de alto nivel, sí posee un claro y robusto Sistema de Gestión de Calidad, que junto al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (y otros sistemas), conforman el Sistema de Gestión Integrado, el cual está organizado y centralizado a través del Quality Management System (QMS): ISOLUCION.

Este proyecto se convierte entonces, en el primer peldaño hacia un posible proceso de certificación en la norma ISO 45001:2018; aunque esto requerirá el compromiso y deseo por parte de la Dirección General del INPEC, así como también la destinación de distintos recursos técnicos, humanos y financieros, es posible que se cimiente este camino, al visualizar todos los

beneficios que esto conllevaría, no solamente para la seguridad y salud de los trabajadores, sino para el fortalecimiento de la Institución y su renombre entre el estado colombiano, teniendo en cuenta que casi ninguna Entidad Pública cuenta con una certificación en la norma ISO 45001:2018.

6 ANTECEDENTES

El contexto claro del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, genera el preámbulo perfecto a los antecedentes sobre el área o empresa que se pretende mejorar con el presente proyecto, pues si bien es cierto que la institución cuenta con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debidamente constituido, varios de sus documentos se encuentran desactualizados y no existe una verdadera estructura que refleje la profundidad y robustez de su sistema; más aún, al tener en cuenta que esta es una entidad de grandes proporciones, tanto en la cantidad de sus trabajadores, como en sus procesos internos, sus actividades, los riesgos y peligros realmente existentes y en los indicadores de su sistema.

Al consultar la plataforma ISOLUCION (QMS usado por el INPEC), es evidente el fuerte componente enfocado a un Sistema de Gestión de Calidad, pues allí se encuentran prácticamente todos los manuales, guías, procedimientos y lineamientos para el manejo de la institución tanto en sus procesos misionales como de apoyo, pero con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo no pasa lo mismo, porque claramente, le falta formar parte de su Sistema de Gestión Integrado.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario adquirió el QMS ISOLUCION a mediados del año 2013 y el reflejo de sus documentos dentro de la plataforma se empezaron a publicar a mediados del año 2014; es decir, la entidad lleva más de una década avanzando con su Sistema de Gestión de Calidad y su Sistema de Gestión Integrado, pero con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo no pasa lo mismo; al revisar los documentos en ISOLUCION relacionados al SG-SST, encontramos que el más antiguo es la “GUÍA PARA EL REPORTE DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD LABORAL” (Código PA-TH-G03) y cuya creación fue en mayo de 2015; así mismo, encontramos al documento que pretendemos abordar en este proyecto, y es la “GUIA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO” (Código PA TH G07), cuya única versión fue publicada en octubre de 2016. Esto significa entonces que, aunque existen varios documentos recientes en el marco del SG-SST de la entidad, su estructura general no refleja una actualización acorde a sus demás estándares.

Los auto reportes de accidentes de trabajo es otra condición importante considerar como antecedente en el panorama del proyecto, que aunque no inciden total y directamente en la accidentalidad del instituto, sí reflejan desorganización en algunos de sus procesos internos, en este caso, el relacionado al reporte de las condiciones de salud de los trabajadores:

La “Guía para el reporte de accidentes de trabajo y enfermedad laboral” (Código PA-TH-G03), determina en numeral 1.1. que:

“El trabajador accidentado o testigos dan a conocer la ocurrencia del evento al jefe inmediato del lugar de trabajo que en ese momento se encuentre a cargo”.

Así mismo, en la “Guía del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo” (Código PA TH G07), establece en su numeral 2, las responsabilidades de los servidores públicos, en donde puntualmente el literal b determina:

“Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud a su jefe inmediato”.

Esto nos confirma que, bajo los procedimientos establecidos por la entidad, para el reporte de los accidentes de trabajo se debe contar con el jefe inmediato de la persona accidentada, teniendo en cuenta que es la persona que sabe cómo, cuándo, dónde y porqué, el trabajador está haciendo lo que está haciendo.

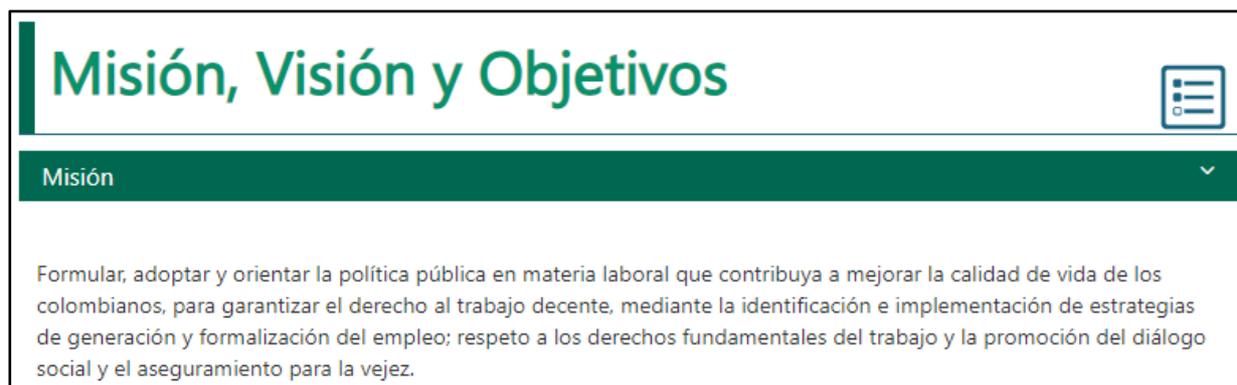
No obstante, durante la vigencia 2024 y de la totalidad de accidentes de trabajo reportados durante el primer semestre del año, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario ha contado con 178 auto reportes de accidentes de trabajo que se traducen en el 24.93% del total de la accidentalidad dentro de la vigencia actual:



Ilustración 13. Auto reportes 2024 (Informe Bienestar Seguros & Cía. Ltda.).

Otro antecedente relevante dentro del proyecto, resultan ser las defensas fallidas por parte de la institución, ante los ejercicios de vigilancia y control que realizan entes gubernamentales como el Ministerio del Trabajo.

Es normal que el Ministerio del trabajo realice investigaciones de control o averiguaciones preliminares para determinar que las entidades públicas y privadas respetan y cumplan con la política pública en materia laboral, así como también es normal que lo haga con el INPEC no a nivel general de la institución sino con alguna cárcel específica, de manera individual como centro de trabajo; y es allí donde varias veces el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario ha flaqueado, pues el personal de dicho centro de trabajo no logra demostrar o defender correctamente el funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el cumplimiento del mismo, ya que muchas veces por la falta de uniformidad de la información del sistema, algunos lugares del país no dimensionan correctamente las actuaciones en seguridad y salud en el trabajo que se planifican, desarrollan y controlan desde el nivel central de la entidad.



The screenshot shows a webpage with a green header. The main title is "Misión, Visión y Objetivos" in a large, bold, green font. To the right of the title is a small icon of a document with a list. Below the title is a dark green bar with the word "Misión" in white text and a small downward arrow. The main content area is white and contains the following text: "Formular, adoptar y orientar la política pública en materia laboral que contribuya a mejorar la calidad de vida de los colombianos, para garantizar el derecho al trabajo decente, mediante la identificación e implementación de estrategias de generación y formalización del empleo; respeto a los derechos fundamentales del trabajo y la promoción del diálogo social y el aseguramiento para la vejez."

Ilustración 14. Misión del Ministerio del Trabajo (Página Oficial del Ministerio del Trabajo).

Esto se refleja en que en los últimos años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario ha tenido distintas investigaciones por parte del Ministerio del Trabajo que se han convertido en sanciones y que han representado para el INPEC sumas significativas de dinero, cifras que serían mucho menores o inexistentes, si se contara con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo mejor informado a nivel nacional.

7 METODOLOGÍA

Teniendo en cuenta los objetivos específicos establecidos en el presente TFM, se ha definido el siguiente plan de trabajo para responder al objetivo general del mismo:

ACTIVIDADES	#	TAREAS	FECHA MÁXIMA
Identificar toda la documentación del INPEC que puede formar parte de la Guía del SG-SST.	1	Revisión la plataforma ISOLUCION del INPEC para la ubicación de todos los documentos posibles a vincular.	31 de marzo de 2024
	2	Validar con la Oficina Asesora de Planeación del INPEC que los documentos identificados en ISOLUCION están completos y se encuentran vigentes.	14 de abril de 2024
	3	Revisión con el equipo de trabajo SST del INPEC para determinar todas las Resoluciones Institucionales que forman parte del SG-SST.	30 de abril de 2024
Establecer la organización de los contenidos de la Guía del SG-SST.	4	Unificar los documentos identificados dentro de la Entidad y que forman parte del SG-SST.	31 de mayo de 2024
	5	Realizar reunión de seguimiento con el equipo de trabajo SST del INPEC para validar el avance correcto del proyecto.	12 de julio de 2024
	6	Organizar y establecer la tabla de contenido que formará parte integral del documento actualizado.	31 de julio de 2024
	7	Realizar reunión de seguimiento con el equipo de trabajo SST del INPEC para validar el avance correcto del proyecto.	9 de agosto de 2024
Estructurar el documento, incluyendo todo el contenido nuevo producto de la actualización de la Guía del SG-SST.	8	Estructuración del documento, teniendo en cuenta las disposiciones de la legislación nacional vigente y de la ISO 45001:2018.	16 de agosto de 2024
	9	Realizar reunión de seguimiento con el equipo de trabajo SST del INPEC para validar el avance correcto del proyecto.	26 de agosto de 2024
Presentar ante el INPEC la actualización de la Guía del SG-SST.	10	Elaborar documento de presentación y radicación de la Guía del SG-SST.	29 de agosto de 2024
	11	Radicación o remisión del documento final ante el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.	30 de agosto de 2024

Tabla 5. Planificación de actividades (Elaboración propia)

8 RESULTADOS

GENERALIDADES

Inicialmente, es necesario tener en cuenta el estado actual de la “*Guía del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo*” – Código PA TH G07 – Versión 1, la cual forma parte del presente TFM por medio del **Anexo B**, y que permitirá tomar como referencia el punto de partida y los resultados obtenidos en el presente proyecto.

Teniendo en cuenta la cantidad de información contenida en la actualización de la “*Guía del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo*” (Código PA TH G07) y para fines prácticos de entendimiento del documento y su evolución, la guía estará compuesta por párrafos de distintos colores que reflejan condiciones específicas:

- **Párrafo en color negro automático:** es información nueva y vinculada a la Guía como parte del proceso del presente Trabajo de Fin de Máster.
- **Párrafo en color verde claro:** es información que se mantendrá dentro del documento actualizado y que no ha sufrido modificación alguna en relación a la versión original de la guía.

Se tenía previsto incorporar en **color rojo** la información que formaba parte de la versión 1 de la guía y que ha sido eliminada en la actualización; no obstante, se descartó esta posibilidad porque la mayor parte de la información contenida en la guía original fue modificada y eliminada, razón por la cual, relacionarla generaba confusión en la lectura. En este sentido, es importante aclarar y recordar que el documento ha sido estructurado teniendo en cuenta la organización y lineamientos determinados en la ISO 45001:2018, lo que significa que la información eliminada es impropia o forma parte de otros apartados del documento, bajo la línea de estructuración de la mencionada norma ISO de alto nivel.

EL ANEXO C, COMO PRODUCTO FINAL PARA EL INPEC

El resultado final de este proyecto, se expone en el presente Trabajo de Fin de Máster a través del **Anexo C**, documento en el cual se puede detallar la “*Guía del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo*” – Código PA TH G07 debidamente actualizada.

El documento consta entonces de treinta y ocho (38) folios con 12932 palabras, que le permitirá al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, realizar el cargue en la plataforma del manejo de gestión de calidad: ISOLUCION.

Durante todo el documento se exponen distintos títulos o párrafos que hacen referencia a otros documentos del INPEC, los cuales se encuentran debidamente hipervinculados a la ruta específica dentro del Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad, a fin de facilitar que el proceso de cargue de información dentro de ISOLUCION sea más eficiente y efectivo.

ORGANIZACIÓN BAJO EL CRITERIO DE LA ISO 45001

Todo el documento elaborado, respeta en la mayor medida posible, la organización y estructura que define la ISO 45001:2018 (“Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – Requisitos con orientación para el uso”). Esto se refleja en los títulos finales de la guía:

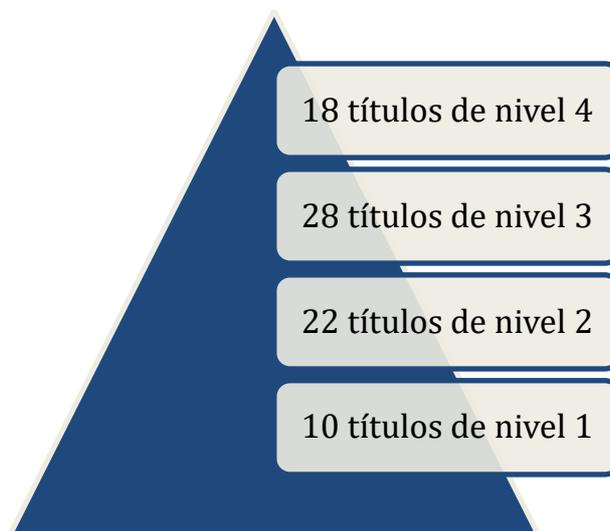


Ilustración 15. Cantidad de títulos en la Guía actualizada (elaboración propia).

Como es sabido, la norma ISO 45001:2018 cuenta con pocos títulos hasta el nivel 3, razón por la cual, los títulos de nivel 4 dentro de la Guía del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo mayormente obedecen a la organización de todos los apartados propios del SG-SST del INPEC y que permiten organizar y enlazar la documentación en SST con la cuenta la entidad y que es requerida específicamente por la normatividad nacional vigente en Colombia.

Lo anterior significa entonces que, en la medida que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario necesite actualizar este importante documento, en el marco de los principios de la mejora continua y conforme continúa robusteciéndose su SG-SST, toda la documentación nueva será necesaria enlazarla a través de títulos de nivel 4 para mantener y respetar la organización que determina la ISO.

CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS

La efectividad del presente proyecto sólo puede ser realmente valorada en la medida que se logren cumplir los objetivos específicos previstos; por ello y una vez conocido el producto final que será presentado ante el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, es posible hacer una retrospectiva y verificar si se cumplieron o no los objetivos definidos.

Objetivo específico 1: “Identificar toda la documentación del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario que puede formar parte de la “PA-TH-G07 Guía del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST”.

Tal como se puede evidenciar en el numeral 4.3. del presente TFM, no solamente se logró identificar toda la documentación propia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (34 documentos entre aquellos vinculados directamente al Sistema de Gestión de Calidad y las “resoluciones institucionales” que determinan directrices específicas del SG-SST), sino que también se descubrieron muchos documentos dentro del Sistema de Gestión de Calidad de la entidad que le apuntan a diferentes cumplimientos de la ISO 45001:2018.

Este ejercicio y resultado por sí solo, brinda una herramienta importante al INPEC, ya que permite identificar de una manera más gerencial y administrativa, la cantidad de documentos existentes, su estado y aquellos de relevancia que se encuentren pendientes por definir, estructurar y vincular al sistema.

Objetivo específico 2: *“Establecer la organización de los contenidos de la “PA-TH-G07 Guía del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST” bajo las disposiciones de la ISO 45001:2018”.*

Habiendo identificado toda la documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que iba a formar parte de su sistema a través de la actualización de la guía, el siguiente paso debía ser, organizar toda la información de tal manera que tuviera coherencia y respetara los criterios y estructura que determina la ISO 45001:2018.

El objetivo se evidencia como cumplido, al verificar que la tabla de contenido de la “*Guía del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo*” se encuentra completamente estructurada, respetando como ya se ha dicho en varias ocasiones, la estructura y orden que determina la ISO.

Objetivo específico 3: *“Estructurar el documento incluyendo todo el contenido nuevo, producto la actualización de la “PA-TH-G07 Guía del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST” bajo las disposiciones de la ISO 45001:2018”.*

Tal como se puede evidenciar en el **Anexo C** del presente TFM, el objetivo se determina como cumplido, ya que se cuenta con el documento de la guía debidamente estructurado y actualizado y completamente presentable ante el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para que pueda ser incorporado a su Sistema de Gestión de Calidad.

Objetivo específico 4: *“Presentar ante la Coordinación del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo la actualización de la “PA-TH-G07 Guía del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST” acorde a las disposiciones de la ISO 45001:2018”.*

Teniendo en cuenta el cronograma de actividades, definido dentro del título de “METODOLOGÍA” del presente TFM, a finales del mes de agosto de 2024, se presentó ante el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario a través del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mencionado **Anexo C** que refleja la actualización de la “PA-TH-G07 Guía del

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST” acorde a las disposiciones de la ISO 45001:2018”. El documento tuvo una recepción favorable y generó bastante expectativa porque al ser integrado al Sistema de Gestión de Calidad, demostrará un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo más robusto, organizado y coherente (esto último será abordado en el título “FUTURAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN”).

Desde la cabeza del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo y todo su equipo de colaboradores tanto internos como externos, se aprobó la propuesta, no sólo porque consolida y organiza los documentos sueltos que forman parte del SG-SST, sino porque se demuestra el cumplimiento por parte del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario ante las disposiciones de la reglamentación nacional vigente en materia de SST, específicamente la determinada en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 “por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST” y el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”.

INTEGRACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PROPIA Y AJENA

Inicialmente se tenía previsto dentro del proyecto, la incorporación exclusivamente de la documentación explícita en SST que actualmente tiene el INPEC y con la que pretende dar cumplimiento a la reglamentación nacional vigente en seguridad y salud en el trabajo; no obstante, por el camino y analizando cada uno de los apartados que exige la ISO 45001:2018, se encontró documentación que si bien no forma parte explícita del SG-SST, sí demuestra un cumplimiento por parte del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario en algunas exigencias de la norma de alto nivel.

A continuación, se relacionan todos los documentos encontrados y vinculados a la actualización de la “*PA-TH-G07 Guía del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST” acorde a las disposiciones de la ISO 45001:2018*” que inicialmente no formaban parte de los 34 documentos identificados:

1. [Normograma del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario](#).
2. [Procedimiento de elaboración anteproyecto de presupuesto](#) (Código PA-GF-P01).
3. [Guía de Control de Normas](#) (Código PA-GL-G04).
4. [Procedimiento de distribución de recursos](#) (Código PA-GF-P03).
5. [Política de comunicaciones](#) (Código PE-CE-PL01).
6. [Plan de comunicaciones](#) (Código PE-CE-PN01).
7. [Plan de sensibilización y comunicación de seguridad de la información](#) (Código PA-TI-PN05).
8. [Recepción, radicación y distribución de comunicaciones oficiales](#) (Código PA-DO-P02).
9. [Caracterización de procesos comunicación estratégica](#) (Código PE-CE-C02).
10. [Guía para la elaboración y control de comunicaciones institucionales](#) (Código PA-DO-G01).

11. [Lineamiento para la administración, operación y responsabilidades con equipos y radios de comunicación](#) (Código PM-SP-LN02).
12. [Programa de gestión documental – PGD](#) (Código PA-DO-PR01).
13. [Gestión de los cambios en el SGI](#) (Código PE-PI-P07).
14. [Manual de Contratación](#) (Código PA-LA-M03).
15. [Auditoría Interna de Gestión](#) (Código PV-CI-P01).
16. [Auditorías internas al Sistema de Gestión Integrado](#) (Código PE-PI-P08).
17. [Guía de rendición de cuentas](#) (Código PE-PI-G04).

Con esto es posible inferir que, el cumplimiento de la ISO 45001:2018 no sólo se efectúa desde los principales procesos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, sino también con los procesos y resultados de otras dependencias y procesos de la entidad, tanto misionales como de apoyo.

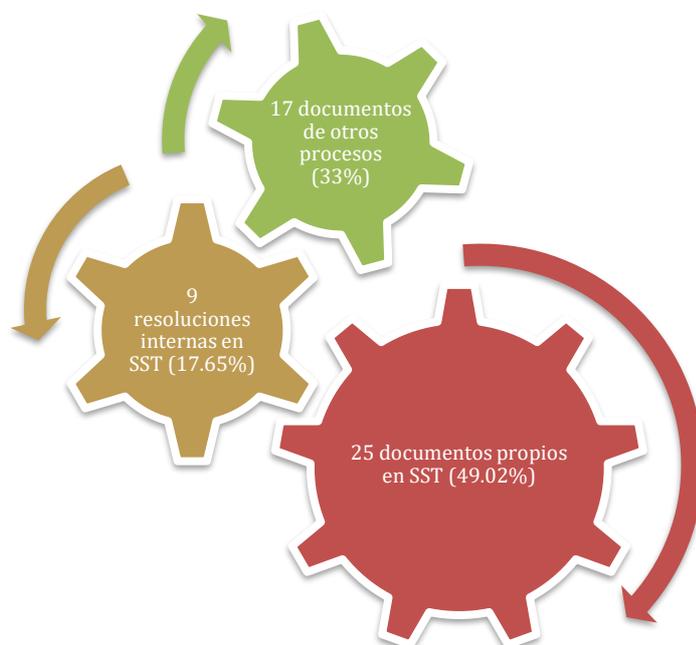


Ilustración 16. Integración de documentos (Elaboración propia).

La gráfica anterior recopila la información cuantitativa relativa a los documentos que han sido incorporados en la guía y que apuntan al cumplimiento de la ISO; si bien es cierto que el mayor porcentaje es de los documentos propios de SST, el 33% de los documentos son de otras dependencias o procesos; es posible que con futuras actualizaciones, se logre incorporar mayor información institucional, denotando en mejor medida el término de “sistema integrado”.

En este sentido, las siguientes son las dependencias del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario que han sido involucradas en la actualización de la guía y que por ende, aportan al cumplimiento de la norma ISO 45001:2018:

- ✓ Oficina Asesora de Planeación.
- ✓ Oficina Asesora Jurídica.
- ✓ Dirección de Gestión Corporativa.
- ✓ Oficina Asesora de Comunicaciones.
- ✓ Oficina de Sistemas de Información.
- ✓ Dirección de Custodia y Vigilancia.
- ✓ Oficina de Control Interno.

Resulta interesante ver que, todas las dependencias que dentro de sus procesos internos le aportan al cumplimiento de la ISO 45001:2018 se encuentran casi todas aquellas que dependen directamente de la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, tal y como se puede apreciar en su organigrama:

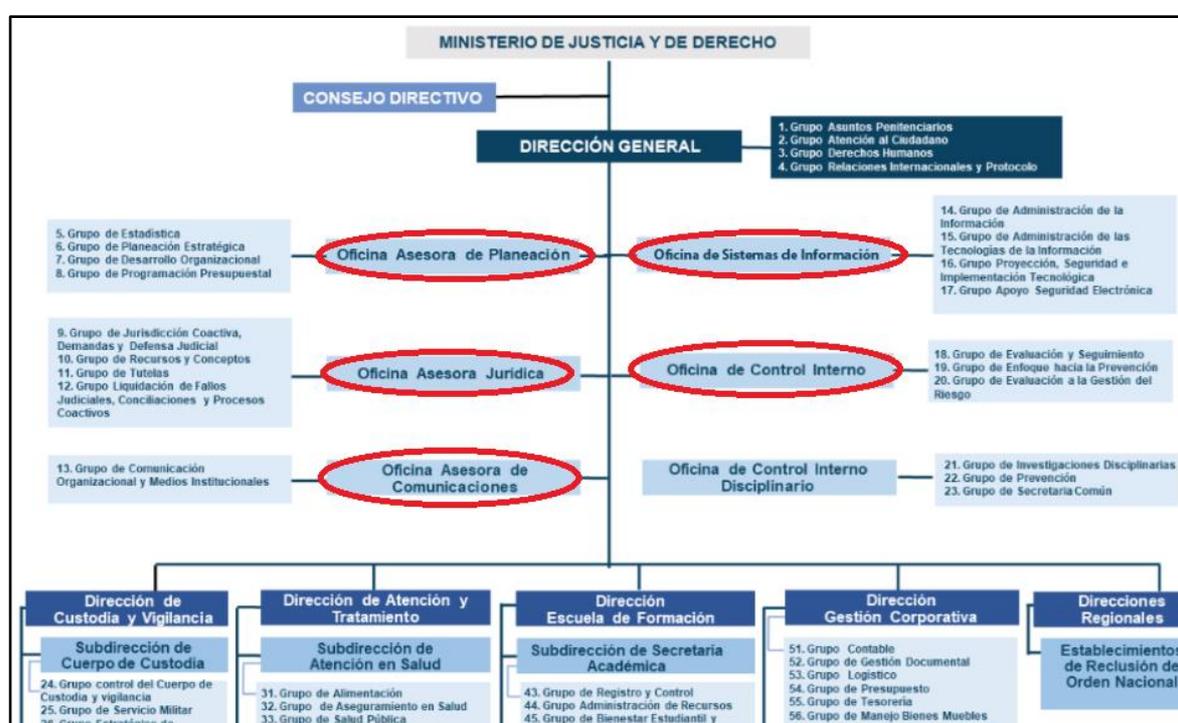


Ilustración 17. Organigrama parcial del INPEC (www.inpec.gov.co).

CUMPLIMIENTO DE LA ISO 45001:2018

Teniendo en cuenta los resultados del presente proyecto y en el ejercicio de recopilar toda la documentación que permite demostrar el cumplimiento de la ISO 45001:2018 por parte del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, se ha intentado determinar cuantitativamente el cumplimiento de la norma, evaluando cada numeral de manera independiente, en donde:

0 = no cumple.

0.5 = Cumple parcialmente.

1 = Cumple

Los resultados obtenidos fueron los siguientes:

NUMERAL	TÍTULO	CUMPLE
4	Contexto de la organización	1
4.1	Comprensión de la organización y de su contexto	1
4.2	Comprensión de las necesidades y expectativas de los trabajadores y de otras partes interesadas	1
4.3	Determinación del alcance del sistema de gestión de la SST	1
4.4	Sistema de gestión de la SST	1
5	Liderazgo y participación de los trabajadores	1
5.1	Liderazgo y compromiso	1
5.2	Política de la SST	1
5.3	Roles, responsabilidades y autoridades en la organización	0.5
5.4	Consulta y participación de los trabajadores	1
6	Planificación	1
6.1	Acciones para abordar riesgos y oportunidades	1
6.1.1	Generalidades	1
6.1.2	Identificación de peligros y evaluación de los riesgos y oportunidades	1
6.1.3	Determinación de los requisitos legales y otros requisitos	1
6.1.4	Planificación de acciones	0.5
6.2	Objetivos de la SST y planificación para lograrlos	1
6.2.1	Objetivos de la SST	1
6.2.2	Planificación para lograr los objetivos de la SST	1
7	Apoyo	1
7.1	Recursos	0.5

7.2	Competencia	0.5
7.3	Toma de conciencia	1
7.4	Comunicación	1
7.4.1	Generalidades	1
7.4.2	Comunicación interna	1
7.4.3	Comunicación externa	1
7.5	Información documentada	1
7.5.1	Generalidades	1
7.5.2	Creación y actualización	1
7.5.3	Control de la información documentada	1
8	Operación	1
8.1	Planificación y control operacional	1
8.1.1	Generalidades	1
8.1.2	Eliminar peligros y reducir riesgos para la SST	1
8.1.3	Gestión del cambio	0.5
8.1.4	Compras	1
8.2	Preparación y respuesta ante emergencias	1
9	Evaluación del desempeño	1
9.1	Seguimiento, medición, análisis y evaluación del desempeño	1
9.1.1	Generalidades	1
9.1.2	Evaluación del cumplimiento	1
9.2	Auditoría interna	1
9.2.1	Generalidades	1

9.2.2	Programa de auditoría interna	0.5
9.3	Revisión por la dirección	1
10	Mejora	0.5
10.1	Generalidades	0.5
10.2	Incidentes, no conformidades y acciones correctivas	0.5
10.3	Mejora continua	0.5
PROMEDIO GENERAL DE POSIBLE CUMPLIMIENTO		90.00%

El panorama resulta alentador para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, en aras de pensar en posibilidades de buscar un proceso de certificación en la ISO 45001:2015, porque si bien es cierto que hay aspectos dentro de la entidad a mejorar para lograr una certificación, ésta va por buen camino, teniendo en cuenta el grado de avance que tiene la entidad en su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información y su Sistema de Gestión de Calidad.

RECOMENDACIONES PRODUCTO DE LOS RESULTADOS

Teniendo en cuenta todo lo analizado anteriormente dentro del apartado de RESULTADOS, se hace necesario emitir una serie de recomendaciones producto de dicho análisis y que, podrán ser de utilidad para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario como un punto de partida dentro de su mejora continua y dentro de la posibilidad de aspirar a un proceso de certificación de una norma de alto nivel:

- ❖ Es necesario que desde el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo del INPEC, se concreten distintas reuniones con las oficinas y dependencias que han sido involucradas dentro de la actualización de la Guía, con el fin de validar que los documentos incorporados cumplen completamente con lo exigido por la ISO 45001:2018 y que no existen vacíos relevantes.
- ❖ Se deben fortalecer los roles y responsabilidades específicamente a lo concerniente a la estructura y funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; si bien es cierto que en la guía se han determinado aquellos concernientes a los servidores públicos, jefes inmediatos y Directores Regionales y de Establecimientos de Reclusión, es necesario que estas responsabilidades estén consignadas en los perfiles de cargo de cada uno de los involucrados; esto permitirá que en las evaluaciones de desempeño de todos los trabajadores, sea posible una evaluación específica en los aspectos SST.

- ❖ Si bien es cierto que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario efectúa los procesos para la actualización de las Matrices de Identificación de Peligros y Valoración de Riesgos, es necesario que se fortalezcan las acciones que le permitan a la Entidad abordar los riesgos y oportunidades que allí se determinan; este aspecto es el más débil al momento de evaluar el aspecto 6.1.4 de la norma ISO.
- ❖ Así mismo, se debe fortalecer la destinación de recursos tanto financieros como humanos: los recursos financieros para el funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo son insuficiente si se contempla la totalidad de trabajadores y sus distintas modalidades; y en relación a los recursos humanos, este se percibe débil al validar que no en todos los centros de trabajo del Instituto a nivel nacional, se cuenta con técnicos o profesionales idóneos que puedan responder adecuadamente a las exigencias del cumplimiento del SG-SST en sus centros de trabajo (numerales 7.1 y 7.2).
- ❖ La Gestión del Cambio, también es percibido como débil dentro de los procesos internos de la Entidad: esto se evidencia principalmente en la inercia que se percibe de la entidad, ante ciertos riesgos de nivel alto como el riesgo público (y el costo de vidas que ello implica) y la dificultad que ha tenido la entidad dentro de la implementación de nuevas tecnologías no sólo para el funcionamiento de sus procesos misionales sino de apoyo (talento humano, SST, etc.).
- ❖ Se hace necesario la revisión del Programa de Auditoría Interna (numeral 9.2.2 de la norma), teniendo en cuenta que este no responde a las condiciones específicas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; aquí es necesario citar lo que expresa la ISO 45001:2018: *“El alcance del programa de auditoría debería basarse en la complejidad y el nivel de madurez del sistema de gestión de la SST”*; este programa de auditoría deberá involucrar de manera integral el Plan Anual de Trabajo y los resultados no sólo a nivel general sino a nivel de cada uno de los centros de trabajo de la institución a nivel nacional.
- ❖ Y finalmente, todos los aspectos del numeral 10 de la norma (mejora) se presentan como de cumplimiento parcial, porque el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario sufre de los mismos males que la mayoría de entidades públicas del estado colombiano, y es la falta de aplicación de nuevas tecnologías, cambios en las capacidades y competencia de sus trabajadores y lograr mejores resultados con menores recursos; esta mejora también se ve opacada al validar los resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en las últimas vigencias, en donde no se han presentado avances significativos en la mejora de sus indicadores.

9 CONCLUSIONES

- ✓ Se logró identificar toda la documentación del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario que puede formar parte de la “*Guía del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo*”. Al realizar todo el proceso de actualización de la guía, se notó que fue necesario indagar acerca de muchos más de los documentos que forman parte del Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad y se pudo descubrir que, varios procesos que no están propiamente ligados al SG-SST aportan y apoyan a su desarrollo y cumplimiento; de allí que la cantidad de documentos incorporados a la guía es mucho mayor a los identificados inicialmente.
- ✓ Fue posible establecer la organización de los documentos y contenidos de la guía, bajo las disposiciones de la ISO 45001:2018; sin embargo, la organización de la guía estaba muy diferente al orden que determina la ISO, razón por la cual los cambios fueron demasiado significativos, siendo que el producto final sea prácticamente un nuevo documento.

Esto también significó que, no fue conveniente (por presentación y organización del documento) ilustrar e incorporar en color rojo, todos los textos que formaban parte de la guía inicial y que habían sido eliminados.

- ✓ La presentación del documento final ante la Coordinación del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo no se pudo desarrollar de la manera que se tenía prevista inicialmente; esto debido a que el documento final es muy extenso, profundo y requiere de más tiempo para su análisis y comprensión. Si bien es cierto que la institución fue muy receptiva y quedó satisfecha al ver el gran cambio que iba a tener el documento más importante del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del INPEC, también se concluyó que va a ser necesario un espacio más grande y de mayor tiempo, para socializar con todo el equipo de trabajo los resultados del proyecto.
- ✓ La publicación del documento final entonces estará supeditada a dos condiciones importantes:

Primera: la aprobación del proyecto por parte de la Universidad Europea de Madrid.

Segunda: la aprobación del equipo de trabajo que conforme el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

- ✓ Resultó interesante descubrir que, muchas de las acciones y funciones de distintas dependencias y grupos de trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario apuntan al cumplimiento de las disposiciones de la ISO 45001: 2018; es allí donde cobra mucho sentido el término de SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO, porque la

planificación de todos los procesos y procedimientos deben estar unificados en busca de los mismos objetivos, evitando la duplicidad tanto de acciones como de documentos.

- ✓ Se pudo comprobar una premisa vista en la teoría pero que sólo se asimila completamente en la práctica: el compromiso por parte de la alta dirección es indispensable para poder aspirar al cumplimiento de una norma ISO de alto nivel, no sólo por la destinación de recursos humanos, técnicos y financieros, sino también por la correcta organización de la entidad para que el trabajo sea eficiente y efectivo.
- ✓ La legislación nacional de Colombia, adopta muchos aspectos que normalmente son del lenguaje ISO, entre ellos: la mejora continua; es posible que si una empresa cumple con toda la reglamentación relacionada al Sistema General de Riesgos Laborales que exige la República de Colombia, se pueda adaptar un poco más fácil al cumplimiento de una norma ISO de alto nivel como la 45001.
- ✓ Se evidencia que el cumplimiento de la ISO depende en gran medida de las decisiones, deseo, gestión e inversión de la alta dirección; para este caso, varios de los documentos que se descubrieron le apuntan al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo según las disposiciones de la ISO 45001:2018 provienen de oficinas que dependen directamente de la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (alta dirección).

10 FUTURAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

ACCIÓN INMEDITADA

Teniendo en cuenta los resultados del presente proyecto, la primera acción inmediata será la publicación en la plataforma del Sistema de Gestión Integrado del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (*ISOLUCION*) la actualización de la “*PA-TH-G07 Guía del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST*”.

Los resultados obtenidos dentro del TFM permitirán que este proceso sea ágil y dinámico porque el documento respeta la organización y criterios que exige el Sistema de Gestión de Calidad del INPEC y permite la vinculación de los otros documentos del sistema, ya que en el producto final, todos estos documentos se encuentran hipervinculados.

ACTUALIZACIÓN CONSTANTE

Debido a que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se rige bajo los principios de la mejora continua a través del ciclo P.H.V.A: planear, hacer, verificar y actuar, y teniendo en cuenta que la documentación y procedimientos del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario se encuentra en constante actualización, es indiscutible que será necesario actualizar la Guía del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, documento que fue objetivo central del presente Trabajo de Fin de Máster.

CERTIFICACIÓN ISO

Las futuras líneas no sólo deberán estar encaminadas a actualizar este importante documento dentro del sistema de la entidad, incluyendo los demás documentos complementarios que robustezcan al sistema y su estructura, sino también a cimentar el camino para certificar al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario en la ISO 45001: 2018 - Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Es posible exponer ante la alta dirección del Instituto, la idea de certificación en la ISO 45001:2018, teniendo en cuenta que ya se está cumpliendo con la norma en varios de sus apartados y que dicho cumplimiento yace en todo el Instituto y no en una sola dependencia; los resultados cuantitativos obtenidos dentro del presente proyecto pueden ser expuestos para identificar y determinar en dónde centrar la atención para incrementar los resultados de cumplimiento de la norma.

DOCUMENTOS COMPLETAMENTE INTEGRADOS

Otra futura línea podría ser la integración de la normatividad interna (es decir, las Resoluciones Institucionales enlistadas en el numeral 4.3. del presente documento y que forman parte del SG-SST) al Sistema de Gestión Integrado, de tal manera que ya no existan resoluciones y todos los documentos estén completamente unificados en el QMS del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario; esto podría incentivar aún más el uso único de la plataforma, para todas las actividades rutinarias y no rutinarias relacionadas a la SST.

11 BIBLIOGRAFÍA

1. CANVAS Universidad Europea, Trabajo Fin de Máster, TFM/TFG Profesionalizante, Unidad 1 Tema 1: “*Profesionalizante. Guía para la preparación del TFG/TFM. ¿Qué es un proyecto profesionalizante final de titulación?*”
2. CANVAS Universidad Europea, Trabajo Fin de Máster, TFM/TFG Profesionalizante, Unidad 2 Tema 1: “*Justificación del proyecto*”.
3. ISO 45001: 2018 sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo – Requisitos con orientación para el uso. ISO. 2018.
4. Página oficial del INPEC: www.inpec.gov.co.
5. ISOLUCION INPEC: <http://isolucion.inpec.gov.co/Isolucion4Inpec/PaginaLogin.aspx>.
6. Decreto 1072 del 26 de mayo del 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*”. Ministerio del Trabajo, Colombia.
7. Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 “*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*”. Ministerio del Trabajo, Colombia.
8. GTC 45. “*Guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en Seguridad y Salud Ocupacional*”. Icontec Internacional.
9. Informe de siniestralidad, primer semestre vigencia 2024, empresa cliente: INPEC. Bienestar Seguros & Cía. Ltda.
10. Resolución 1401 del 2007 “*por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo*”. Ministerio del Trabajo y de la Protección Social, Colombia.
11. Página oficial del Ministerio del Trabajo de Colombia: www.mintrabajo.gov.co.
12. Página oficial del Ministerio del Trabajo de Colombia. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. <https://www.mintrabajo.gov.co/relaciones-laborales/riesgos-laborales/sistema-de-gestion-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo>
13. SafetYa. Resolución 0312 de 2019. <https://safetya.co/normatividad/resolucion-0312-de-2019/>

12 ANEXOS

- A. Listado de documentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.
- B. Guía del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – Código PA TH G07.
- C. Propuesta de actualización de la Guía del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ANEXO A.

Listado de documentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

DOCUMENTACIÓN ARTICULADA AL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO - ISOLUCION

#	CODIGO	VERSIÓN	NOMBRE	FORMATOS ASOCIADOS
1	PE-PI-M03	4 – 23/jun./2020	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	N/A
2	PA TH G07	1 – 11/oct./2016	GUIA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PA TH G07 F01 Suministro de equipos y E.P.P.
				Cronograma del SG-SST
3	PA-TH-PL01	2 – 21/sep./2017	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	N/A
4	PA-TH-PL02	3 – 22/nov./2019	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS	N/A
5	PA-LA-PL01	1 – 10/May./2016	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	N/A
6	PA-TH-PL04	2 – 29/Ene/2021	POLITICA DE EMERGENCIAS	N/A
7	PA-TH-PL05	1 – 29/mar./2019	POLÍTICA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y PRESERVACIÓN DE LA VIDA	N/A
8	PA-TH-PL08	1 – 29/Ene./2021	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL	N/A
9	PA-TH-P01	3 – 24/nov./2022	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE EVENTOS DE SALUD POR MEDICINA LABORAL ESMEL	PA-TH-P01-F01 Solicitud de Evaluación de ESMEL
				PA-TH-P01-F03 Análisis de Puesto de trabajo
				PA-TH-P01-F04 Estudio Técnico de Seguimiento
				PA-TH-P01-F05 Seguimiento a DML para vigilancia del COPASST
				PA-TH-P01-F06 Notificación de la Decisión Medico Laboral - DML
				PA-TH-P01-F07 Estudio para reubicación Laboral
				PA-TH-P01-F08 Emisión de Concepto o Decisión por M.L. Dg. y Ds.
				PA-TH-P01-F09 Emisión de Concepto o Decisión por M.L. Ins. Ins.Jefe
				PA-TH-P01-F10 Emisión de Concepto o Decisión M.L. Admon y otros
				PA-TH-P01-F11 Emisión de concepto médico para traslado
				PA-TH-P01-F12 Entrevista de seguimiento a ESMEL
PA-TH-P01-F13 Emisión de Concepto o DML CORES y CRI				
10	PA-TH-P06	1 – 20/oct./2016	PROCEDIMIENTO IDENTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DEL SGSST PARA LAS ADQUISICIONES	N/A
11	PA-TH-G02	2 – 31/jul./2019	GUÍA PARA LA CONFORMACIÓN Y SEGUIMIENTOS DE COPASST	PA-TH-G02-F01 Tarjetón de Elección para Integrar el COPASST
				Planilla acta de apertura
				Planilla acta de Constitución
				Planilla Acta de Cierre
12	PA-TH-G03	1 – 12/may./2015	GUÍA PARA EL REPORTE DE ACCIDENTES DE	PA-TH-G02-F02 Registro de votantes Formatos externos FURAT y FUREL establecidos por el Ministerio de la

#	CODIGO	VERSIÓN	NOMBRE	FORMATOS ASOCIADOS
			TRABAJO Y ENFERMEDAD LABORAL	protección Social mediante la Resolución 156 de Enero 27 de 2005.
13	PA TH PLA 01	2 – 20/feb./2020	PLAN ANUAL DE TRABAJO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PA-TH-PN04-F01 Formulación del plan de trabajo anual de SST Formulación del plan de trabajo anual SST – Diligenciado
14	PA TH M02	2 – 20/mar./2019	MANUAL PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS	PA-TH-M02-F01 Inspección de Extintores PA-TH-M02-F02 Inspección y Dotación de Botiquines PA-TH-M02-F03 Evaluación de Simulacros PA-TH-M02-F04 Guion Simulacro de Emergencia y Evacuación PA-TH-M02-F05 Evaluación de Emergencias PA-TH-M02-F06 Lista de Chequeo por Amenaza de Bomba Formato de Análisis de Vulnerabilidad (Documento externo - ARL)
15	PA-LA-PN01	2 – 29/mar./2019	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	PA-LA-PN01-F01 Control de documentación de conductores PA-LA-PN01-F02 Control documentación y mantenimiento vehículos PA-LA-PN01-F03 Chequeo antes de marcha del vehículo - livianos PA-LA-PN01-F04 Chequeo antes de marcha - buses, busetas y micros PA-LA-PN01-F05 Chequeo antes de marcha del vehículo – motocicletas
16	PA-TH-G06	2 – 8/oct./2020	GUÍA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE TRÁNSITO	N/A
17	PM-TP-M01	2 – 15/mar./2019	MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL (Habilidades Productivas)	PM-TP- M01-F01 Bitácora de Generación de Residuos Peligrosos PM-TP-M01-F02 Cuestionario Diagnóstico Ambiental PIGA PM-TP-M01-F03 Formulario Control de Limpieza PM-TP-M01-F04 Control de Plagas y Vectores PM-TP-M01-F05 Diagnóstico Condiciones Higiénico Sanitarias PM-TP-M01-F06 Informe Trimestral Plan Institucional de Gestión Ambiental PM-TP-M01-F07 Seguimiento Control generación RESPEL, reciclables, orgánicos PM-TP-M01-F08 Lista de Chequeo Limpieza de Baños PM-TP-M01-F09 Lista de Chequeo Transportadores Externos RESPEL
18	PA-TH-G09	1 – 29/mar./2019	GUÍA PARA AL MANEJO DE SUSTANCIAS TOXICAS, CORROSIVAS E INFLAMABLES	N/A
19	PA-TH-PR04	2 – 8/jun./2020	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS	Modelo de atención integral para trastornos por uso de sustancias psicoactivas en Colombia MINSALUD 2015 Programa de prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas - Universidad Mariana 2018 Plan Nacional para la promoción de la salud, la prevención y la atención del consumo de sustancias psicoactivas MINSALUD 2014 – 2021
20	PA-TH-PR05	1 – 6/dic./2019	PROGRAMA DE ENTORNO LABORAL SALUDABLE	Encuesta de percepción de clima laboral Formulario de autoevaluación institucional

#	CODIGO	VERSIÓN	NOMBRE	FORMATOS ASOCIADOS
				Batería para la evaluación del riesgo psicosocial
21	PA-TH-PR06	1 – 6/dic./2019	PROGRAMA DE AUSENTISMO LABORAL POR CAUSA MEDICA	Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos
22	VPA-TH-P29	1 – 19/Sep./2019	PROCEDIMIENTO VINCULACIÓN DE JUDICANTES AD HONÓREM, PASANTES O PRACTICANTES	Anexo 1. Plantilla resolución de vinculación de un auxiliar jurídico ad-honorem
				Anexo 2. Plantilla resolución de vinculación formativa
				PA-TH-P29-F01 V01 Requerimientos de practicantes
				PA-TH-P29-F02 V01 Matriz de convenios interadministrativos con IES
				PA-TH-P29-F03 V01 Acta de Inicio para prácticas laborales
				PA-TH-P29-F04 V01 Certificación de judicatura ad honorem, práctica o pasantía académica
				PA-TH-PR01 Programa de Inducción versión oficial
				PA-DO-G01-F02 Oficio versión oficial
				PA-DO-G01-F08 Resolución versión oficial
				PA-DO-G01-F01. Acta versión oficial
23	PA-TH-LN01	1 - 30/Nov/2021	LINEAMIENTOS DE BIOSEGURIDAD EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19	Anexo N° 1. Instrucciones para lavado de manos
				Anexo N° 2. Infografía instructivo limpieza y desinfección de áreas
				Anexo N° 3. Infografía: listado de desinfectantes avalados por la EPA
				Anexo N° 4. Infografía signos y síntomas COVID-19
				Anexo N° 5. Uso de tapabocas convencional y de tela
				Anexo N° 6. Uso de mascarilla facial N95
				Anexo N° 7. Video uso de Elementos de Protección Personal
				Anexo N° 8. Cuestionario investigación cerco epidemiológico
24	PA-TH-G16	1 – 14/Sep/2021	GUÍA PARA LA PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL	PA-TH-G16 F01 V01 Presentar quejas sobre situaciones que pueden constituir acoso laboral

NORMATIVIDAD INSTITUCIONAL

NORMATIVIDAD INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
#	DENOMINACIÓN	TÍTULO
1	Resolución Interna 5127 de 2010	Política Ambiental y Gestión Ambiental
2	Resolución Interna 0448 de 2014	Actualiza la designación de representantes al PIGA
3	Resolución Interna 1928 de 2015	Reglamenta el Comité de Seguridad Vial - PESV
4	Resolución Interna 0176 de 2017	Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial
5	Resolución Interna 2823 de 2018	Comité de Convivencia Laboral en el INPEC
6	Resolución Interna 6079 de 2019	Representantes y funciones del COPASST
7	Resolución Interna 6080 de 2019	Comité Operativo de Emergencias, estructura y funciones Brigadas de Emergencia
8	Resolución Interna 6081 de 2019	Reglamenta y conforme el Equipo Investigador de ATEL
9	Resolución Interna 0452 de 2020	Modifica los artículos 12, 13 y 21 de la Resolución 2823 del C.C.L.
10	Resolución Interna 8075 de 2022	Comités Nacional y Regionales para seguimiento del Procedimiento ESMEL

ANEXO B.

Guía del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – Código PA TH G07.

Objetivo

Orientar a las personas sobre el funcionamiento del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, que es el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, cuyos principios están basados en el ciclo PHVA con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo de los funcionarios, contratistas y visitantes del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Inpec.

Marco Legal

Ver normograma del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Glosario

- **Accidentes graves o siniestros mortales:** el Jefe inmediato del trabajador fallecido (Comandante de Vigilancia, Compañía, Remisiones, Jefe de Oficina, Director, Subdirector Coordinador de Grupo) el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo en pleno COPASST y un profesional con Licencia en Salud Ocupacional (Citar al Asesor de la Regional).
- **Acción correctiva:** acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.
- **Acción de mejora:** acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.
- **Acción preventiva:** acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.
- **Actividad no rutinaria:** actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución
- **Actividad rutinaria:** actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.
- **Alta dirección:** persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.
- **Amenaza:** peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, prestación de servicios y los recursos ambientales.
- **Auto-reporte de condiciones de trabajo y salud:** proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.
- **Centro de trabajo:** se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.
- **Ciclo PHVA:** procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:
Planificar: se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
Hacer: implementación de las medidas planificadas.
Verificar: revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
Actuar: realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.
- **Condiciones de salud :** el conjunto de variables objetivas y de auto-reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.
- **Condiciones y medio ambiente de trabajo:** aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros:
 - a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo;
 - b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia;
 - c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y;
 - d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.
- **Descripción sociodemográfica:** perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

- **Efectividad:** logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.
- **Eficacia:** Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.
- **Eficiencia :** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.
- **Emergencia:** es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.
- **Evaluación del Riesgo:** proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.
- **Evento Catastrófico:** acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera destrucción parcial o total de una instalación.
- **Identificación del Peligro :** proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.
- **Incidente o accidente leve:** el Jefe inmediato del trabajador accidentado (Comandante de Vigilancia, Compañía, Jefe de Oficina, Director, Subdirector o Coordinador de Grupo) y un miembro del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo COPASST.
- **Indicadores de Estructura:** medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y en necesidades en Seguridad y Salud en Trabajo.
- **Indicadores de Proceso:** medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SGSST.
- **Indicadores de Resultado:** medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.
- **Matriz legal (Normograma):** es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar Sistema Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.
- **No conformidad:** no cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.
- **Peligro:** fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, o una combinación de estos.
- **Política de Seguridad y Salud en el Trabajo:** es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.
- **Registro:** documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.
- **Rendición de Cuentas:** mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.
- **Revisión Proactiva:** es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en SGSST.
- **Requisito Normativo:** requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.
- **Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):** la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.
- **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST):** desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.
- **Sistema General de Riesgos Laborales:** es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.
- **Valoración del Riesgo:** consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.
- **Vigilancia de la Salud en el Trabajo o Vigilancia Epidemiológica de la Salud en el Trabajo:** comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.

• **Vigilancia Epidemiológica:** sistema continuo de administración de información estratégica, tanto del ambiente como de las personas, que sirve de base para la orientación de las decisiones y las acciones, para el control de los factores de riesgo y para el logro de los objetivos de la seguridad y salud en el Trabajo.

1. Obligaciones del Inpec

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, está comprometido con la protección de la seguridad y salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. Dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo el Inpec tiene entre otras, las siguientes obligaciones:

a. El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario revisa, define y firma anualmente la política SST y se compromete a divulgar el documento, el cual proporciona un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de seguridad y salud en el trabajo.

b. Asignación y comunicación de responsabilidades: el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario asigna, documenta y comunica las responsabilidades específicas en seguridad y salud en el trabajo a todos los niveles de la organización en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales y en el acto administrativo que define la estructura organizacional de los grupos de trabajo.

c. Rendición de cuentas: la rendición de cuentas la realizará el Grupo Salud Ocupacional desde la sede central mediante video conferencia dirigida a los Directores Regionales y Establecimientos de Reclusión, responsables de áreas de planeación, integrantes del COPASST de las direcciones regionales y establecimientos de reclusión a nivel nacional, quienes serán multiplicadores del informe. Así mismo, se publicará el informe a través de notinpec y página Web del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

La información que será objeto de la rendición de cuentas, es la que corresponde al plan de trabajo anual en SST y el respectivo seguimiento trimestral a la ejecución de las actividades planteadas en el plan.

d. Definición de recursos: para la asignación de los recursos para el diseño e implementación del SGSST se debe tener en cuenta lo siguiente:

- **Recursos financieros:** es importante aclarar que por artículo 4 del decreto 4150 de 2011 la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios SPC- , tiene como objeto gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios y la infraestructura, y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

- **Respecto a los recursos técnicos:** en el plan anual de adquisiciones se establece los rubros asignados para salud ocupacional.

- **Recurso humano:** se encuentra establecido en la planta global del instituto

e. Cumplimiento de los requisitos normativos aplicables: en el instituto, se garantiza que se opera bajo cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales de que trata el artículo 14 de la Ley 1562 de 2012. Las cuales se encuentran en el Normograma (Matriz de cumplimiento legal) del Inpec.

f. Gestión de los peligros y riesgos: Anualmente se adoptan las disposiciones establecidas en la norma GTC45 de 2012 a través de la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y definición de controles, que prevengan daños en la salud de los funcionarios, visitantes y/o contratistas, en los equipos, instalaciones, , por medio de la priorización de riesgos realizada por los responsables de SST y COPASST en la Sede Central, Direcciones Regionales y Establecimientos de Reclusión con apoyo de la ARL.

g. Plan de Trabajo Anual en SST: el Grupo Salud Ocupacional diseña y lidera el desarrollo de un plan de trabajo anual en SST para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, en el cual se identifican claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades de SST, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

El plan de trabajo en SST anual se envía y socializa a las Direcciones Regionales y Establecimientos de Reclusión a través de videoconferencia para que con base en este el responsable de SST, elabore y ejecute el cronograma de actividades de SST para su respectiva sede.

h. Prevención y promoción de riesgos laborales: el Instituto a través del plan de trabajo anual en SST y el cronograma de actividades de SST, implementa y desarrolla actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud, de conformidad con la normatividad vigente.

i. Participación de los servidores públicos: el instituto asegura la adopción de medidas eficaces que garantizan la participación de todos los servidores públicos a través de sus representantes ante el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes a su vez contribuyen, en la ejecución de la política, al adecuado funcionamiento del comité y en la revisión del plan de trabajo anual en SST.

Igualmente, el Instituto asegura que los servidores públicos participen a través de la asistencia a las actividades de prevención y promoción, establecidas en el cronograma de actividades de SST

Así mismo, el Instituto a través del programa de inducción asegura la capacitación en los aspectos de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a la identificación de peligros, la evaluación y valoración de riesgos relacionados con su trabajo, incluida las disposiciones relativas a las situaciones de emergencia dentro de la jornada laboral de los servidores públicos.

j. Dirección de la Seguridad y Salud en el Trabajo SST en el Instituto: En el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario se realiza de la siguiente manera:

1. La Subdirección Talento Humano será la responsable de:

- Garantizar la disponibilidad de personal responsable de la seguridad y la salud en el trabajo, cuyo perfil deberá ser acorde con lo establecido en la

normatividad vigente y los estándares mínimos que para tal efecto determine el Ministerio del Trabajo.

- Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

2. La Coordinación del Grupo Salud Ocupacional será responsable de:

- Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, y como mínimo una (1) vez al año, realizar su evaluación.
- Promover la participación de todos los servidores públicos del instituto en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

3. Directores Regionales y Directores Establecimientos de Reclusión :

- Las Oficinas Regionales y Establecimientos de Reclusión deben garantizar la asignación y continuidad del funcionario responsable de SST a fin de implementar y mantener el SGSST de cada centro de trabajo de acuerdo con los lineamientos dados por el Grupo Salud Ocupacional.

k. Integración: El Instituto Nacional Penitenciario involucra a través del Sistema de Gestión Integrado los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, al conjunto de sistemas de gestión de procesos, procedimientos y decisiones en el Instituto.

2. Responsabilidades de los servidores públicos

Los trabajadores, de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades:

- a. Procurar el cuidado integral de su salud.
- b. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud a su jefe inmediato.
- c. Informar oportunamente al COPASST acerca los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
- d. Cumplir las normas, reglamentos, instrucciones del SGSST del Instituto.
- e. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del plan de trabajo anual en SST.
- f. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, descritos en el plan de trabajo anual en SST.

3. Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario a través de los resultados de los Sistemas de Vigilancia Epidemiológico, Matriz de Identificación, Evaluación y Valoración de Riesgos y la normatividad vigente aplicable, define el plan de trabajo anual en SST y el cronograma de actividades SST para cada establecimiento, también adopta y mantiene disposiciones para el cumplimiento de los deberes y obligaciones específicas de SST a fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Lo anterior liderado por la Subdirección de Talento Humano grupo Salud Ocupacional, documentado, publicado e impartido por personal idóneo conforme a la normatividad vigente.

El programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo hará parte del Plan Institucional de Capacitación el cual debe ser revisado mínimo una (1) vez al año, con la participación Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y la alta dirección de la entidad con el fin de identificar las acciones de mejora.

A través de la Subdirección Talento Humano grupo Prospectiva y la Dirección Escuela de Formación, se garantiza el proceso de inducción para los servidores públicos en aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, la cual incluye entre otros, la identificación y control de peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

4. Comunicación

- a. El instituto Nacional Penitenciario y Carcelario a través del Proceso Gestión Documental, define los lineamientos para documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a la seguridad y salud en el trabajo.
- b. Los servidores públicos pueden enviar inquietudes, ideas y aportes en materia de seguridad y salud en el trabajo para que sean consideradas al correo electrónico saludocup@inpec.gov.co.
- c. La comunicación también se realiza a través del Grupo Salud Ocupacional desde la sede central mediante video conferencia dirigida a los Directores Regionales y Establecimientos de Reclusión, responsables áreas de planeación, integrantes del COPASST de las direcciones regionales y establecimientos de reclusión a nivel nacional, quienes serán multiplicadores de la información. Así mismo periódicamente se publicaran los avances del SGSST mediante notinpec y pagina Web del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

5. Identificación de Peligros, evaluación y valoración de los riesgos

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario adopta y aplica una metodología sistemática conocida como Guía Técnica Colombiana GTC 45 de 2012, para la identificación de peligros que tiene alcance sobre los procesos, actividades rutinarias y no rutinarias, centros de trabajo y todos los trabajadores independiente de su forma de vinculación, esta permite identificar los peligros y evaluar los riesgos en seguridad y salud en el trabajo, con el fin de poder priorizarlos y establecer los controles necesarios.

La Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos en cada sede de trabajo es,

- Desarrollada con la participación y compromiso de todos los niveles a través del apoyo, del COPASST, el responsable de SST y la asesoría técnica de la ARL.
- Documentada en la matriz identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, el funcionario de la ARL, el COPASST y el responsable de SST

diligencian el formato.

- El formato diligenciado es remitido por la ARL, al Coordinador del Grupo Salud Ocupacional quien administra y realiza seguimiento a la implantación de los planes de acción definidos en la matriz. En caso de encontrar que alguno de los parámetros no cumple con lo establecido la matriz será devuelta a la ARL para su corrección.
- El Grupo Salud Ocupacional remitirá la matriz respectivamente a cada una de las sedes de trabajo.
- Los integrantes del COPASST deberán evaluar la pertinencia de los planes de acción para la respectiva implementación.
- Al finalizar la vigencia la ARL entrega un informe de las actividades realizadas, con esta información el Coordinador Grupo Salud Ocupacional elabora el cronograma de las visitas de la próxima vigencia.
- En la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos se encuentra la identificación y relación de los funcionarios que se dedican en forma permanente a las actividades de alto riesgo.
- El Grupo Salud Ocupacional mantendrá disponible la matriz de evaluación, valoración e identificación de riesgos de cada uno de los centros de trabajo.

6. Evaluación inicial del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

La evaluación inicial del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST se realizó a través de la ARL, el resultado de esto es el informe de la Evaluación inicial del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, este es administrado por el Grupo Salud Ocupacional y fue la base para la toma de decisiones y la planificación del SGSST.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario a través del correo electrónico saludocup@inpec.gov.co, los COPASST y responsables SST de cada establecimiento, facilita que los servidores públicos y contratistas realicen el auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud; esta información es utilizada como insumo para la actualización de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

7. Planificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en Trabajo

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario adopta la gestión por procesos desde el Sistema de Gestión Integrado para planificar el Sistema Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, basado en la evaluación inicial y la revisión por parte de, el Grupo de Salud Ocupacional y los COPASST de la Dirección General, Direcciones Regionales y Establecimientos de Reclusión con el fin de garantizar:

- a. El cumplimiento con la legislación nacional vigente en materia de riesgos laborales incluidos los estándares mínimos del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales que le apliquen en materia de seguridad y salud en el trabajo, establecido en el Normograma.
- b. El fortalecimiento de cada uno de los componentes (Política, Objetivos, Planificación, Aplicación, Evaluación Inicial, Auditoría y Mejora) del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.
- c. El mejoramiento continuo de los resultados en seguridad y salud en el trabajo (indicadores, plan de trabajo en SST, identificación y evaluación de los riesgos, entre otros).

La planificación del SGSST se realiza a través de elaboración de un plan de trabajo anual en SST el cual contiene cada uno de los objetivos, metas, actividades, responsables, cronograma de actividades de SST y recursos definidos por la Subdirección de Talento Humano grupo Salud Ocupacional; éste debe ser revisado por el COPASST de la Sede Central y la Subdirección de Talento Humano, aprobado y firmado por la Dirección General del Instituto y administrado por el Grupo Salud Ocupacional, el cual permite:

- Para definir las prioridades en materia de seguridad y salud en el trabajo, se tendrá en cuenta:
 - Resultados de los Sistemas de vigilancia epidemiológicos
 - Análisis de los resultados de los indicadores del SGSST
 - Normatividad Legal Vigente
 - Entre otros.
- Definir indicadores que permiten evaluar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, según la metodología establecida en el Sistema de Gestión Integrado.
- Definir los recursos financieros, humanos, técnicos y de otra índole requeridos para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

8. Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Los objetivos del SGSST del Instituto son revisados cada año por la Subdirección de Talento Humano, COPASST de la sede central y se establecen dentro del Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Estos objetivos están expresados de conformidad con la política de seguridad y salud en el trabajo, el resultado de la evaluación inicial y auditorías realizadas.

Para la formulación anual de los objetivos se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a. Ser claros, medibles, cuantificables y tener metas definidas para su cumplimiento
- b. Ser adecuados para las características, el tamaño y la actividad económica del Instituto.
- c. Ser coherentes con el Plan de Trabajo Anual en SST de acuerdo con las prioridades identificadas.
- d. Ser compatibles con el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en materia riesgos laborales, incluidos estándares mínimos del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales que apliquen.

e. Estar documentados y ser comunicados a todos los servidores públicos.

f. Ser revisados y evaluados periódicamente, mínimo una (1) vez al año y actualizados de ser necesario.

9. Indicadores del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario a través del Grupo Salud Ocupacional y siguiendo los lineamientos del Sistema Gestión Integrado, define y administra los indicadores mediante los cuales se evalúan la estructura, el proceso y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y hace seguimiento periódico de los mismos. La información de los indicadores se desarrolla según la hoja metodológica del indicador las que son lideradas y desarrolladas a través de un sistema de información en línea por el Grupo Salud Ocupacional.

10. Gestión de los peligros y riesgos

Los Directores de Establecimientos de Reclusión deberán remitir a las Direcciones Regionales los requerimientos relacionados con la gestión de peligros que necesitan intervención o control para que ésta a su vez, consolide por regional y envíe al Grupo Salud Ocupacional las necesidades o requerimientos como resultado a la identificación, evaluación y valoración de riesgos, quien los consolidará la información que reciba a nivel nacional y la remitirá a la Dirección de Gestión Corporativa, quien oficiará a las entidades encargadas de subsanar dichas necesidades de acuerdo a la priorización y presupuesto asignado.

EL COPASST de la sede central enviará al Grupo Salud Ocupacional las necesidades o requerimientos como resultado a la identificación, evaluación y valoración de riesgos, éste lo remitirá a Dirección de Gestión Corporativa quien oficiará a las entidades encargadas de subsanar dichas necesidades de acuerdo a la priorización y presupuesto asignado.

Por otro lado el instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, a través de la implementación del SGSST desarrolla programas de prevención que permiten establecer los riesgos a los que están expuestos los servidores públicos, contratistas y visitantes, que pueden desencadenar accidentes de trabajo, con el fin de implementar medidas preventivas encaminadas a controlar riesgos tales como: mecánico, locativo, entre otros.

Algunos de los programas que se desarrollan de acuerdo al riesgo, son:

Prevención de Riesgo Público

• **Actividades:**

- Re-entrenar a los funcionarios en los procedimientos de seguridad: Decálogo de Seguridad, traslado de Internos, rescate de rehenes, protección a personas, emboscadas.
- Explorar situaciones complejas sobre la capacidad individual y grupal en el proceso de toma de decisiones sin los riesgos de las decisiones reales.
- Examinan la capacidad de análisis y las reacciones grupales: frente al riesgo y a lo imprevisto.
- Aplicar la táctica, la estrategia y la logística para resolver situaciones complejas, trabajando en equipo, negociando, cumpliendo objetivos.

Manejo Defensivo

• **Actividades:**

- Explicar las implicaciones Legales de un accidente (Responsabilidad Civil, Penal, Administrativa).
- Reducir la severidad y frecuencia de los accidentes de tránsito dentro y fuera del Instituto (Misión Oficial o No).
- Brindar herramientas que les permita a los participantes, afrontar adecuadamente situaciones que se presentan en el desarrollo de las actividades cotidianas o que les son encomendadas (Remisiones).
- Orientar a los conductores en la observancia de las normas y procedimientos necesarios para un adecuado desempeño en la actividad de conducción.

Trabajo seguro en alturas

• **Actividad:**

- Implementar y controlar el sistema de administración para trabajos en altura del Instituto, con el fin de dar cumplimiento a las normas y leyes establecidas para trabajo en alturas, asegurando la integridad física del personal involucrado.

11. Medidas de prevención y control

Con base en el análisis que se lleva a cabo por los responsables de SST de cada centro de trabajo y el COPASST, acompañados por el Grupo Salud

Ocupacional, se recomendarán las medidas de prevención y control que puede adoptar el Instituto, teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización:

a. Eliminación del peligro/riesgo: medida que se toma para suprimir (hacer desaparecer) el peligro/riesgo.

b. Sustitución: medida que se toma a fin de reemplazar un peligro por otro que no genere riesgo o que genere menos riesgo.

c. Controles de ingeniería: medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen (fuente) o en el medio, tales como el confinamiento (encerramiento) de un peligro o un proceso de trabajo, aislamiento de un proceso peligroso o del trabajador y la ventilación (general y localizada), entre otros.

d. Controles administrativos: medidas que tienen como fin reducir el tiempo de exposición al peligro, tales como la rotación de personal, cambios en la duración o tipo de la jornada de trabajo. Incluyen también la señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo, implementación de sistemas de alarma, diseño e implementación de procedimientos y trabajos seguros, controles de acceso a áreas de riesgo, permisos de trabajo, entre otros.

e. Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo: medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los servidores públicos, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. Los EPP se usan de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada de acuerdo con la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.

El suministro de Elementos de protección individual se hace a través del Grupo Salud Ocupacional, quien de acuerdo al presupuesto asignado realiza la adquisición de los elementos y los entrega a cada una de las regionales para que sean ellas mismas quienes los suministran al almacén del ERON con base a los requerimientos y disponibilidad de los mismos, el ERON deberá diligenciar el formato Suministro de equipos y elementos de protección individual en el cual se relaciona la entrega de cada uno de los elementos de protección individual entregados a los funcionarios, este formato deberá ser remitido a la Dirección Regional quien consolidará y remitirá al Grupo Salud Ocupacional.

Para los funcionarios de Cuerpo de Custodia y Vigilancia, la entrega de equipos de intendencia y materiales de defensa se establece de acuerdo a lo establecido por la Dirección de Custodia y Vigilancia.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario a través de la Subdirección de Talento Humano Grupo Salud Ocupacional con el apoyo de la Dirección Escuela de Formación, desarrolla las acciones necesarias para que los elementos de protección individual sean utilizados y correctamente manipulados, los funcionarios del Instituto son los encargados del buen mantenimiento de los elementos de protección individual y realizar la solicitud de reemplazo para asegurar su funcionamiento y recambio según la vida útil.

Es importante aclarar que por artículo 4 del decreto 4150 de 2011 la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios SPC, tiene como objeto gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios y la infraestructura, y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

De otra parte, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario gestionará los recursos para el mantenimiento de las instalaciones, equipos y herramientas de las sedes de Direcciones Regionales y Sede Central.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario desarrolla acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, retiro y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evalúa la eficacia de las medidas de prevención y control como se muestra a continuación:

a. Los Exámenes médicos ocupacionales de ingreso y de egreso se realizan a través de la Subdirección Talento Humano Grupo Salud Ocupacional, para lo cual se cuenta con una institución prestadora de servicios de salud, especializada en exámenes ocupacionales, que se encarga de elaborar la valoración física y paraclínica complementaria, según los requerimientos del cargo a desempeñar y de acuerdo a las actividades que desarrolla en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

b. Los conceptos sirven de base para efectuar seguimiento a las recomendaciones emitidas a cada funcionario y para comparar con otros exámenes médicos ocupacionales que se realicen, llevando un registro estadístico que sirve de apoyo a los programas de vigilancia epidemiológica que se desarrollen.

c. Para la realización de exámenes periódicos el instituto a través del plan anual de compras asigna un rubro para estos exámenes el cual se ejecuta a través de procesos de contratación.

d. Las acciones de Prevención de Enfermedades Laborales de acuerdo con los diagnósticos de condiciones de salud se realizan a través de los programas de vigilancia epidemiológica del SGSST liderados por la Subdirección de Talento Humano Grupo Salud Ocupacional.

e. La organización e implementación de servicios de Primeros Auxilios se hace a través de brigadas de emergencia de cada sede de trabajo a nivel nacional.

f. El Grupo Salud Ocupacional mantiene actualizadas las estadísticas de exámenes generales y ocupacionales según parámetros epidemiológicos o según exposición a factor de riesgo específico

g. El Grupo Salud Ocupacional a través del procedimiento de Evaluación de Eventos de Salud por Medicina Laboral (ESMEL) emite el concepto de la Decisión de Medico Laboral (DML), realiza seguimiento y su respectivo cierre o revocación del caso de los funcionarios a nivel nacional del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

h. Diagnóstico de Condiciones de Salud este se realiza con base en los informes a partir de la aplicación de los exámenes periódicos realizados a los funcionarios del Instituto.

i. Evaluación de Evento de Salud por Medicina Laboral ESMEL consiste en determinar por parte del Grupo Salud Ocupacional, las acciones que se deben

llevar a cabo en medicina laboral como consecuencia de contingencias relacionadas con la salud (accidente de trabajo, accidente común, enfermedad laboral, enfermedad y maternidad) sufrida por parte de los funcionarios del Instituto.

12. Diseño y ejecución de programas de Vigilancia Epidemiológica

Programas que permiten establecer los riesgos a los que están expuestos los trabajadores, que pueden desencadenar una enfermedad, estableciendo el número de personas expuestas a cada riesgo, clasificándolos por género, grupo étnico y antigüedad, con el fin de implementar medidas preventivas encaminadas a controlar riesgos tales como: cardiovascular, psicosocial y biomecánico.

a. Objetivos de los programas de vigilancia epidemiológica.

- Mantener actualizado el comportamiento de las enfermedades comunes y laborales.
- Establecer la susceptibilidad y el riesgo de la población trabajadora a las enfermedades bajo vigilancia.
- Formular las medidas de intervención de acuerdo con las condiciones de salud.
- Evaluar las medidas de control planteadas.

b. Elementos de la vigilancia epidemiológica

- Recolección de datos.
- Tabulación del dato (consolidación, procesamiento).
- Análisis (comparación).
- Divulgación de la información.
- Política de la toma de acción (lucha contra la patología de base).
- Evaluación (de la información y de las medidas de acción).

c. Utilidad de la Vigilancia Epidemiológica

- Conocer la distribución de la patología.
- Establecer bases para investigación epidemiológica.
- Plantear las acciones para la prevención, el control y la erradicación de ciertas epidemias.
- Tomar las medidas necesarias y apropiadas para combatir la patología susceptible de vigilancia.
- Evaluar oportunamente y en forma dinámica las acciones preventivas, los tratamientos instaurados y la efectividad de los métodos de rehabilitación.

Los programas de vigilancia epidemiológica que desarrolla el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, en gran medida se desprenden del programa de trabajo seguro en alturas y son:

COPIA CONTROLADA

Prevención de lesiones por carga física

- Actividades:
- Prevenir las lesiones por sobre esfuerzo, fundamentalmente en la espalda, asociadas al levantamiento y manipulación de objetos pesados.
- Prevenir las lesiones asociadas a los esfuerzos sostenidos que se producen cuando se mantienen posturas inadecuadas.
- Prevenir las lesiones en miembros superiores asociadas al desarrollo de tareas muy repetitivas, o de cuello y hombro, debidas a los esfuerzos estáticos que suelen ir asociados a este tipo de tareas.

Conservación auditiva

- Actividad
- Prevenir lesiones auditivas, llevando a cabo un Programa de Conservación de la Audición para vigilar los niveles de ruido en los lugares de trabajo, evaluar la exposición al ruido ocupacional, reducir el ruido o proveer protección adecuada.

Prevención de Riesgo Psicosocial

- Actividad:
- Valorar y controlar el Riesgo Psicosocial existente en la institución, mediante la implementación de medidas eficaces y oportunas. Incluir la prueba específica y el proceso de validación y aplicación.

Riesgo Cardiovascular

- Actividad:
- Identificar funcionarios sanos con factores de riesgo cardiovascular y re-orientarlos hacia hábitos y estilos de vida saludables que modifiquen o disminuyan la expresión futura de enfermedades (Prevención Primaria).
- En los pacientes que ya padecen alguna enfermedad (diabetes, hipertensión arterial, enfermedad coronaria o vascular en general, obesidad), se busca adherencia a un programa de tratamiento para controlar su enfermedad bajo dirección médica y con el apoyo del personal de salud. (Prevención Secundaria).

Conservación Respiratoria

- Actividad
- Identificar los riesgos químicos que involucran los funcionarios, a efectos de su eliminación o minimización

Conservación Visual

- Actividad:
- Prevenir la presentación de casos de enfermedades visuales en los trabajadores de la institución, mediante acciones sobre el ambiente de trabajo y seguimiento individual.

Riesgo Biológico

- Actividad:
- Prevenir la ocurrencia de enfermedades infecciosas y accidentes de trabajo con riesgo biológico en los trabajadores de la institución, que por razón de su labor tiene que desempeñar funciones con una alta exposición a factores de riesgo de reconocida peligrosidad para la salud.

13. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, tiene establecida la organización de las Brigadas de Emergencias y los Comités de Emergencias (Prevención y Atención de Emergencias), además, el Grupo Salud Ocupacional es el responsable establecer lineamientos y brindar asesoría las Direcciones

Regionales y Establecimientos de Reclusión para que estas actualicen y mantengan el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que incluye los siguientes aspectos:

- a. Identificar sistemáticamente todas las amenazas que puedan afectar a la entidad
- b. Identificar los recursos disponibles, incluyendo las medidas de prevención y control existentes al interior del instituto para prevención, preparación y respuesta ante emergencias, así como las capacidades existentes en las redes institucionales y de ayuda mutua.
- c. Analizar la vulnerabilidad de la entidad frente a las amenazas identificadas, considerando las medidas de prevención y control existentes.
- d. Valorar y evaluar los riesgos considerando el número de trabajadores expuestos, los bienes y servicios del Instituto.
- e. Diseñar e implementar los procedimientos para prevenir y controlar las amenazas priorizadas o minimizar el impacto de las no prioritarias.
- f. Formular el plan de emergencia para responder ante la inminencia u ocurrencia de eventos potencialmente desastrosos.
- g. La asignación de los recursos necesarios para diseñar e implementar los programas, procedimientos o acciones necesarias, para prevenir y controlar las amenazas prioritarias o minimizar el impacto de las no prioritarias, se gestionara a través de la Dirección de Gestión Corporativa
- h. Implementar las acciones factibles, para reducir la vulnerabilidad del Instituto frente a estas amenazas que incluye entre otros, la definición de planes de instalaciones y rutas de evacuación.
- i. Informar, capacitar y entrenar incluyendo a todos los trabajadores, para que estén en capacidad de actuar y proteger su salud e integridad, ante una emergencia real o potencial.
- j. Realizar simulacros como mínimo una (1) vez al año con la participación de todos los servidores públicos.
- k. Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios;
- l. Inspeccionar con la periodicidad que sea definida en el SGSST, todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias incluyendo sistemas de alerta, señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento.
- m. Desarrollar programas o planes de ayuda mutua ante amenazas de interés común, identificando los recursos para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias en el entorno del instituto y articulándose con los planes que para el mismo propósito puedan existir en la zona donde se ubica la entidad y centros de trabajo.

El Grupo Salud Ocupacional establece los lineamientos y parámetros para las demás sedes de trabajo desarrollen el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

14. Gestión del Cambio

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario cuenta con el procedimiento Gestión de los Cambios en el SGI PE-PI-P07

15. Adquisiciones

Con el fin de garantizar que se identifiquen y evalúen las especificaciones relativas a las compras o adquisiciones de productos y servicios, frente a las disposiciones relacionadas con el cumplimiento del SGSST por parte de la empresa, definió un procedimiento PA TH P10 V01 Procedimiento de Adquisiciones.

16. Contratación

En el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario se adoptan y mantienen las disposiciones que garantizan el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, por parte de los proveedores, trabajadores, contratistas y subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.

Para este propósito, se desarrolla lo siguiente:

Aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas a través del Manual de Contratación:

- a. Se tiene el correo electrónico: saludocup@inpec.gov.co, disponible como un canal de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, funcionario, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas.
- b. El supervisor o interventor del contrato, debe verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente.
- c. Las Oficinas, Direcciones y Subdirecciones a través del supervisor o interventor previo al inicio del contrato solicitará el apoyo del comité paritario de la sede de trabajo, para divulgar a los contratistas y subcontratistas los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias; actividad de la cual se debe dejar registro de calidad.
- d. Las Oficinas, Direcciones y Subdirecciones a través del supervisor o interventor debe instruir a los proveedores, trabajadores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.

e. El supervisor o interventor del contrato debe verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en el instituto, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas.

17. Investigación de incidentes, Accidentes de Trabajo

La investigación de las causas de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, se desarrollan acorde con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución número 1401 de 2007 expedida por el entonces Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio del Trabajo, y las disposiciones que los modifiquen, adicionen o sustituyan. El resultado de estas investigaciones, permite entre otras, las siguientes acciones:

- a. Se identifican y documentan las deficiencias del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo a través del formato establecido por la ARL, lo cual es soporte para la implementación por parte del equipo investigador de las acciones preventivas, correctivas y de mejora según procedimiento Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora.
- b. El equipo investigador informara de los resultados a los servidores públicos directamente relacionados con sus causas o con sus controles, para que participen activamente en el desarrollo de las acciones preventivas, correctivas y de mejora.
- c. Informar a la alta dirección sobre el ausentismo laboral por incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, a través del procedimiento PE-PI-P06 Revisión por la Dirección del Sistema de Gestión Integrado.
- d. Alimentar la revisión que hace la alta dirección de la gestión en seguridad y salud en el trabajo y que se consideren también en las acciones de mejora continua, a través del procedimiento PE-PI-P06 Revisión por la Dirección del Sistema de Gestión Integrado.

Los resultados de actuaciones administrativas desarrolladas por el Ministerio del Trabajo y las recomendaciones por parte de las Administradoras de Riesgos Laborales, son considerados como insumo para plantear acciones correctivas, preventivas o de mejora en materia de seguridad y salud en el trabajo.

e. Investigación de accidentes y enfermedades laborales.

Todo accidente debe ser investigado por el Equipo Investigador del centro de trabajo donde sucedió el evento, cuando el accidente se considere grave o produzca la muerte, en la investigación deberá participar un profesional con licencia en Salud Ocupacional, propio o contratado de acuerdo con lo establecido en la resolución 1401 de 2007.

La investigación, debe arrojar los siguientes resultados:

- Conocimiento fidedigno de los hechos
- Determinación rigurosa de las causas
- Eliminación de la causa
- Aprovechamiento de la experiencia
- Determinación de los costos directos

Integrantes del Equipo Investigador ERON:

- Subdirector del Establecimiento
- Comandante de vigilancia
- Encargado de salud ocupacional
- 2 Representantes del COPASST por parte de los trabajadores
- 1 representante de Policía Judicial
- Profesional con Licencia en Salud Ocupacional (solo para casos Graves o Mortales)

Integrantes del Equipo Investigador Direcciones regionales y Sede Central:

- Jefe inmediato del funcionario
- Encargado de salud ocupacional o quien haga sus veces en el centro de trabajo
- Un Representantes del COPASST por parte de los trabajadores
- Profesional con Licencia en Salud Ocupacional (solo para casos Graves o Mortales)

18. Investigación de Enfermedades Laborales

Para iniciar el trámite de calificación de una presunta enfermedad laboral, cualquier funcionario del Instituto debe dirigirse a su Entidad Promotora de Salud (EPS) y solicitar cita con el Médico Laboral o Especialista tratante; estos profesionales de considerarlo necesario solicitarán una serie de documentos por escrito al Empleador con el fin de iniciar el proceso de calificación del evento de salud, documentos que son gestionados por la Subdirección de Talento Humano Grupo Salud Ocupacional y posteriormente remitidos a la EPS solicitante.

Una vez la Entidad Promotora de Salud, cuenta con estos soportes emiten el dictamen pertinente, el cual es notificado al Funcionario, Empleador, Fondo de Pensiones y ARL. Decreto 1295 de 1994, Art. 12 y Resolución 2569 de 1999 La calificación del origen del accidente de trabajo o de la enfermedad laboral será calificado, en primera instancia por la institución prestadora de servicios de salud que atiende al afiliado.

Vale aclarar que cuando el origen es reconocido como Profesional, el caso es remitido a la Administradora de Riesgos Laborales con el fin de ratificar dicha calificación o de existir controversia en esta, la ARL enviará el caso a las Juntas Regionales de Calificación ó Juntas Nacionales de Calificación de Invalidez con el fin de realizar una nueva valoración en segunda instancia Decreto 2463 de 2001, Art. 5, Parágrafo 1 Las controversias que surjan con ocasión de los conceptos o dictámenes emitidos sobre el origen o fecha de estructuración, serán resueltas por las juntas regionales de calificación de invalidez.

19. Mejora continua

En el Instituto se establecen las directrices y se entregan los recursos necesarios para la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, con el objetivo de mejorar la eficacia de todas las actividades y el cumplimiento de los propósitos. Entre otras, se consideran las siguientes

fuentes para identificar oportunidades de mejora:

- a. El cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b. Los resultados de la intervención en los peligros y los riesgos priorizados.
- c. Los resultados de la auditoría y revisión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales.
- d. Las recomendaciones presentadas por los funcionarios y el COPASST, según corresponda.
- e. Los resultados de los programas de promoción y prevención.
- f. El resultado de la supervisión realizado por la alta dirección.
- g. Los cambios en legislación que apliquen a la organización.

Anejos

• [PA TH G07 F01 V01 formato de suministro de equipos y elementos de protección individual01](#)

Lista de Versiones

Versión	Fecha de Emisión	Motivo de la Modificación	Modificaciones
1	29/Ago/2016	Se crea guía del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST	N.A

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: María Fernanda Díaz Villabona Cargo: Profesional Fecha: 29/Ago/2016	Nombre: Juan Manuel Riaño Vargas Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación Fecha: 16/Sep/2016 Nombre: Angelica María Patiño García Cargo: Profesional Especializado Fecha: 28/Sep/2016	Nombre: Luz Mirian Tierradentro Cachaya Cargo: Subdirector de Talento Humano Fecha: 11/Oct/2016

TXTCopiaControlada

COPIA CONTROLADA

ANEXO C.

Propuesta de actualización de la Guía del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

 <small>Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario</small>	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO: PA-TH-G07
	GUÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST	VERSIÓN: 2
		FECHA: 6/Sep./2024

TABLA DE CONTENIDO

1. Objetivo y campo de aplicación _____	5
2. Marco Legal _____	5
3. Glosario _____	5
4. Contexto de la organización _____	9
4.1. Comprensión de la organización y de su contexto _____	9
4.2. Comprensión de las necesidades y expectativas de los trabajadores y de otras partes interesadas _____	10
4.3. Determinación del alcance del SG-SST _____	11
4.4. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo _____	12
5. Liderazgo y participación de los trabajadores _____	13
5.1. Liderazgo y compromiso _____	13
5.2. Política de la SST _____	13
5.3. Roles, responsabilidades y autoridades en la organización _____	14
5.3.1. Responsabilidades de los servidores públicos _____	14
5.3.2. Responsabilidades de los jefes inmediatos _____	15
5.3.3. Responsabilidades de los Directores(as) Regionales y Directores(as) de Establecimientos de Reclusión _____	16
5.3.4. Responsabilidades del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo _____	16
5.4. Consulta y participación de los trabajadores _____	16
5.4.1. Conformación del COPASST – Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo	17
5.4.2. Conformación del Comité de Convivencia Laboral _____	17
6. Planificación _____	17
6.1. Acciones para abordar riesgos y oportunidades _____	17
6.1.1. Generalidades _____	17
6.1.2. Identificación de peligros y evaluación de los riesgos y oportunidades _____	17

 <small>Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario</small>	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO: PA-TH-G07
	GUÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST	VERSIÓN: 2
		FECHA: 6/Sep./2024

6.1.2.1.	Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial _____	17
6.1.2.2.	Matrices de identificación de peligros y valoración de riesgos _____	18
6.1.2.3.	Inspecciones en seguridad industrial _____	19
6.1.2.4.	Análisis de vulnerabilidad _____	19
6.1.2.5.	Mediciones ambientales _____	19
6.1.2.6.	Identificación de factores de riesgo psicosocial _____	20
6.1.3.	Determinación de los requisitos legales y otros requisitos _____	20
6.1.3.1.	Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales _____	21
6.2.	Objetivos de la SST y planificación para lograrlos _____	21
6.2.1.	Objetivos de la SST _____	21
6.2.2.	Planificación para lograr los objetivos de la SST _____	21
7.	Apoyo _____	22
7.1.	Recursos _____	22
7.1.1.	Recurso Humano _____	22
7.1.2.	Recursos de infraestructura _____	22
7.1.2.1.	Infraestructura ofimática para labores administrativas _____	22
7.1.2.2.	Infraestructura tecnológica de información y comunicación _____	23
7.1.2.3.	Infraestructura de emergencias _____	23
7.1.3.	Recursos financieros _____	23
7.2.	Competencia _____	24
7.3.	Toma de conciencia _____	25
7.4.	Comunicación _____	26
7.4.1.	Generalidades _____	26
7.4.2.	Comunicación interna _____	26
7.4.3.	Comunicación externa _____	27
7.5.	Información documentada _____	28

 <small>Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario</small>	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO: PA-TH-G07
	GUÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST	VERSIÓN: 2
		FECHA: 6/Sep./2024

8.	Operación	28
8.1.	Planificación y control operacional	28
8.1.1.	Generalidades	29
8.1.1.1.	Medicina preventiva y del trabajo	30
8.1.1.2.	Seguridad Industrial e higiene ocupacional	30
8.1.1.3.	Riesgo psicosocial	30
8.1.1.4.	Seguridad vial	30
8.1.1.5.	Gestión ambiental	30
8.1.2.	Eliminación de peligros y reducción de riesgos para la SST	31
8.1.3.	Gestión del cambio	31
8.1.4.	Compras	31
8.2.	Preparación y respuesta ante emergencias	32
8.2.1.	Plan de Emergencias	32
8.2.2.	Brigadas de emergencia y Comités de emergencias	32
9.	Evaluación del desempeño	33
9.1.	Seguimiento, medición, análisis y evaluación del desempeño	33
9.1.1.	Indicadores de estructura, proceso y resultado del SG-SST	33
9.1.2.	Evaluación del cumplimiento	33
9.1.2.1.	Autoevaluación individual para cada centro de trabajo del INPEC	34
9.1.2.2.	Autoevaluación final y reporte a entes de control	34
9.1.3.	Indicadores de accidentalidad y enfermedad laboral	34
9.2.	Auditoría interna	35
9.2.1.	Auditoría al SG-SST por parte del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo	35
9.2.2.	Programa de Auditoría Interna	36
9.3.	Revisión por la dirección	36
10.	Mejora	37
10.1.	Incidentes, no conformidades y acciones correctivas	37

 <small>Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario</small>	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO: PA-TH-G07
	GUÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST	VERSIÓN: 2
		FECHA: 6/Sep./2024

10.1.1.	Medidas de intervención definidas en las investigaciones de accidentes de trabajo	37
10.1.2.	Controles dentro de las matrices de I.P.V.R. _____	37
10.1.3.	Inspecciones en seguridad industrial _____	38
10.1.3.1.	Mediciones ambientales _____	38
10.2.	Mejora continua _____	38

 <small>Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario</small>	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO: PA-TH-G07
	GUÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST	VERSIÓN: 2
		FECHA: 6/Sep./2024

1. Objetivo y campo de aplicación

Este documento determina, especifica y desarrolla los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, proporcionando la estructura organizativa del sistema, con el objetivo principal de promover lugares de trabajo seguros y saludables, así como anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos y peligros, previniendo las lesiones por accidentes de trabajo y el deterioro de la salud por las enfermedades laborales, todo bajo el enfoque del ciclo de mejora continua P.H.V.A. (planear, hacer, verificar, actuar) con la premisa del cumplimiento de los estándares determinados en la ISO 45001:2018 (primera edición): “*Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – Requisitos con orientación para su uso*”.

Esta guía es aplicable a todos los procesos (misionales y de apoyo) tanto internos como externos en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, en la Dirección General, Escuela de Formación, en todas las Direcciones Regionales, Establecimientos de Reclusión y en general, en todos los centros de trabajo de la Entidad en el territorio de la República de Colombia.

2. Marco Legal

Las referencias normativas para el presente documento son las incluidas en el Normograma (o matriz de requisitos legales) del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, la cual puede ser consultada a través de la página principal de la entidad: www.inpec.gov.co o por medio del siguiente enlace directo:

[Ver normograma del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.](#)

3. Glosario

- **Accidentes graves o siniestros mortales:** el Jefe inmediato del trabajador fallecido (Comandante de Vigilancia, Compañía, Remisiones, Jefe de Oficina, Director, Subdirector Coordinador de Grupo) el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo en pleno COPASST y un profesional con Licencia en Salud Ocupacional (Citar al Asesor de la Regional).
- **Acción correctiva:** acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.
- **Acción de mejora:** acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.
- **Acción preventiva:** acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.
- **Actividad no rutinaria:** actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización he determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.

 <small>Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario</small>	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO: PA-TH-G07
	GUÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST	VERSIÓN: 2
		FECHA: 6/Sep./2024

- **Actividad rutinaria:** actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.
- **Alta dirección:** persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.
- **Amenaza:** peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas. lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, prestación de servicios y los recursos ambientales.
- **Auto-reporte de condiciones de trabajo y salud:** proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.
- **Centro de trabajo:** se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.
- **Ciclo PHVA:** procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

Planificar: se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.

Hacer: implementación de las medidas planificadas.

Verificar: revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.

Actuar: realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

- **Condiciones de salud:** el conjunto de variables objetivas y de auto-reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.
- **Condiciones y medio ambiente de trabajo:** aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros:
 - a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo;
 - b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia;
 - c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyen en la generación de riesgos para los trabajadores y;

 <small>Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario</small>	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO: PA-TH-G07
	GUÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST	VERSIÓN: 2
		FECHA: 6/Sep./2024

d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

- **Descripción sociodemográfica:** perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.
- **Efectividad:** logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.
- **Eficiencia:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.
- **Emergencia:** es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.
- **Evaluación del Riesgo:** proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.
- **Evento Catastrófico:** acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera destrucción parcial o total de una instalación.
- **Identificación del Peligro:** proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.
- **Incidente o accidente leve:** el Jefe inmediato del trabajador accidentado (Comandante de Vigilancia, Compañía, Jefe de Oficina, Director, Subdirector o Coordinador de Grupo) y un miembro del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo COPASST.
- **Indicadores de Estructura:** medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y en necesidades en Seguridad y Salud en Trabajo.
- **Indicadores de Proceso:** medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SGSST.
- **Indicadores de Resultado:** medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

 <small>Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario</small>	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO: PA-TH-G07
	GUÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST	VERSIÓN: 2
		FECHA: 6/Sep./2024

- **Matriz legal (Normograma):** es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar Sistema Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.
- **No conformidad:** no cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.
- **Peligro:** fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, o una combinación de estos.
- **Política de Seguridad y Salud en el Trabajo:** es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.
- **Registro:** documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.
- **Rendición de Cuentas:** mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.
- **Revisión Proactiva:** es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en SGSST.
- **Requisito Normativo:** requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.
- **Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):** la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.
- **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST):** desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.
- **Sistema General de Riesgos Laborales:** es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

 Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO: PA-TH-G07
	GUÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST	VERSIÓN: 2
		FECHA: 6/Sep./2024

- **Valoración del Riesgo:** consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.
- **Vigilancia de la Salud en el Trabajo o Vigilancia Epidemiológica de la Salud en el Trabajo:** comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

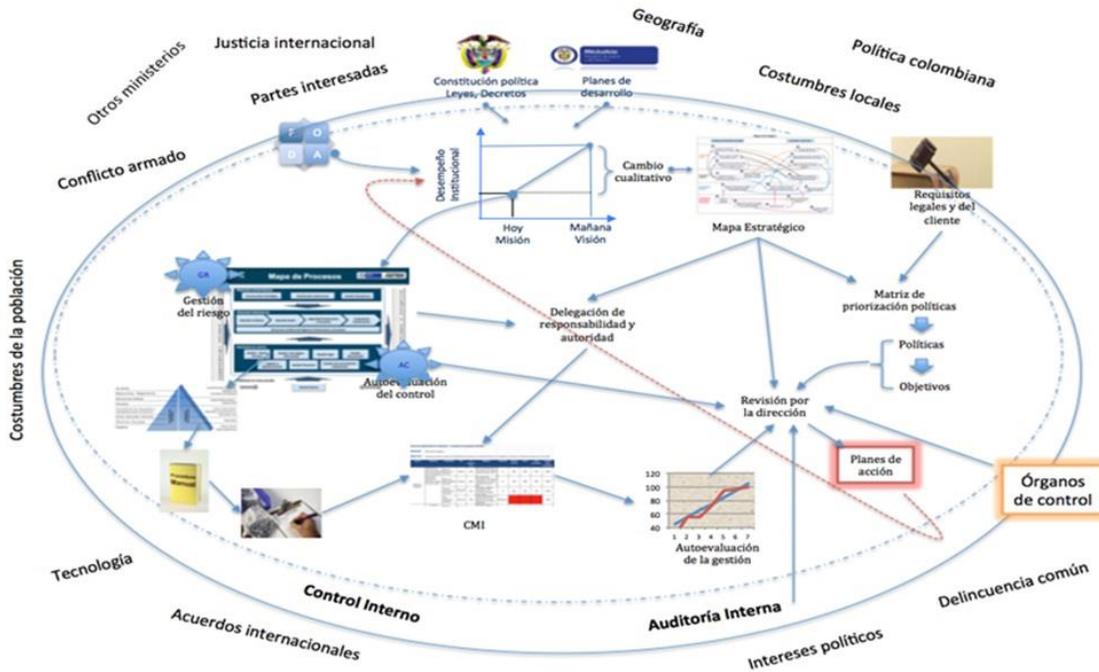
Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.

- **Vigilancia Epidemiológica:** sistema continuo de administración de información estratégica, tanto del ambiente como de las personas, que sirve de base para la orientación de las decisiones y las acciones, para el control de los factores de riesgo y para el logro de los objetivos de la seguridad y salud en el Trabajo.

4. Contexto de la organización

4.1. Comprensión de la organización y de su contexto

A fin de la comprensión del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario y de su contexto, resulta pertinente referenciar al [“Manual del Sistema de Gestión Integrado”](#) (Código PE-PI-M03), específicamente en el numeral 3.1. Componentes del SGI, donde se desarrolla una gráfica que expone la interacción de la estructura del SGI, con todos sus factores internos y externos:



 <small>Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario</small>	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO: PA-TH-G07
	GUÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST	VERSIÓN: 2
		FECHA: 6/Sep./2024

4.2. Comprensión de las necesidades y expectativas de los trabajadores y de otras partes interesadas

A continuación se relaciona un análisis de los diferentes grupos de interés pertinentes al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario y su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo las necesidades y expectativas de cada uno de ellos, teniendo en cuenta la realidad actual de la entidad y del país:

GRUPO DE INTERÉS	NECESIDADES Y EXPECTATIVAS
Trabajadores	Cumplimiento de la totalidad de las disposiciones legales frente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus políticas, así como de las disposiciones del Sistema General de Riesgos Laborales.
Representantes de los trabajadores: <ul style="list-style-type: none"> - Comités Paritarios de SST (COPASST) - Comités de Convivencia Laboral - Brigadas de Emergencias - Comité Institucional de Gestión Ambiental (CIGA) 	Respeto por los derechos específicos determinados para estos grupos o comités, incluyendo la disponibilidad de los tiempos, espacios y recursos técnicos y financieros para garantizar la funcionalidad y operatividad de estos grupos, así como el respeto a los canales de comunicación y la atención a sus solicitudes, recomendaciones y pronunciamientos derivados de sus funciones esenciales.
Autoridades legales y entes de control: <ul style="list-style-type: none"> - Ministerio del Trabajo - Secretaría de Salud - Contraloría General de la Nación - Procuraduría General de la Nación 	<p>Cumplimiento de la totalidad de las disposiciones legales frente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como de las disposiciones del Sistema General de Riesgos Laborales.</p> <p>Persona responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia SST acorde al tamaño y nivel de riesgo de la Institución.</p> <p>Disponibilidad tanto documental como del personal necesario para atender las investigaciones, averiguaciones preliminares y demás ejercicios de vigilancia y control propios de estas autoridades.</p>
Ministerio de Justicia y del Derecho	<p>Cumplimiento de las políticas y planes ministeriales relacionados a la Seguridad y Salud en el Trabajo, así como el direccionamiento estratégico determinado por el gobierno nacional.</p> <p>Responder y atender con oportunidad, a las solicitudes relativas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo el aporte de información y evidencias cualitativas y cuantitativas que sean requeridas.</p>
Proveedores, contratistas y subcontratistas Provenientes de los contratos, convenios interadministrativos, acuerdos, donaciones y demás figuras contractuales que administre el Instituto.	<p>Aplicar procedimientos adecuados para identificar y evaluar en las especificaciones relativas a las compras o adquisiciones de productos o servicios, las disposiciones relacionadas con el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>Garantizar lugares de trabajo seguro, teniendo en cuenta las actividades no rutinarias que pueden llegar a desarrollar estos grupos.</p> <p>Incluirlos de manera íntegra en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, especialmente a aspectos relativos al personal no rutinario: información relativa a emergencias, salidas de evacuación, puntos de encuentro, activación de planes de seguridad y defensa.</p>

 <small>Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario</small>	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO: PA-TH-G07
	GUÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST	VERSIÓN: 2
		FECHA: 6/Sep./2024

Policia Nacional y Unidad Nacional de Protección	Comunicación bilateral permanente, clara y transparente, en aras de garantizar la seguridad y salud de los funcionarios del Instituto, a razón de las situaciones de riesgo y orden público a nivel nacional, producto del conflicto armado y de las acciones y presencia de bandas criminales y grupos al margen de la ley en las distintas regiones del país, así como de amenazas por parte de personas privadas de la libertad con perfil de riesgo alto o influencia criminal externa.
Entidades Promotoras de Salud (EPS)	Cumplimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud, en especial a las obligaciones que adquiere el Instituto con las EPS en su rol de empleador y contratante y que derivan en la salud de los trabajadores. Notificación de los accidentes de trabajo graves y mortales, así como de las enfermedades laborales diagnosticadas.
Administradora de Riesgos Laborales (ARL)	Cumplimiento del Sistema General de Riesgos Laborales y de las obligaciones específicas con las Administradoras de Riesgos Laborales (afiliación y pago de ARL de todos sus trabajadores, reporte anual de autoevaluación de estándares mínimos en SST, reportes de accidentes de trabajo en los tiempos establecidos, radicación de investigaciones de accidentes de trabajo graves y mortales, así como de las enfermedades laborales y similares).
Estudiantes de la Escuela de Formación y Auxiliares Bachilleres del Cuerpo de Custodia y Vigilancia	Incluirlos dentro de la cobertura completa del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y de la Política SST, garantizándoles un trato similar a un trabajador de la Entidad (pese a no estar afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales).
Organizaciones Sindicales	Cumplimiento de los acuerdos sindicales, así como la recepción, atención, estudio y respuesta a las solicitudes de las organizaciones sindicales relacionadas a la seguridad y salud de los trabajadores del Instituto. Disponibilidad de la información en seguridad y salud en el trabajo (cumpliendo con la protección de datos y política de privacidad correspondientes) conforme a los requerimientos y funciones propias de su ejercicio sindical.
Organizaciones pertenecientes a los Comités de Ayuda Mutua (CAM) de los centros de trabajo a nivel nacional	Participación activa por parte de la Entidad (Direcciones Regionales o Establecimientos de Reclusión según sea el caso) en los Comités de Ayuda Mutua (CAM) de los cuales forman parte, incluyendo el compromiso permanente dentro de su operatividad, especialmente ante situaciones de emergencia real o potencial que requieran la participación de sus miembros, así como la disponibilidad de los recursos humanos, físicos y técnicos que formen parte de los acuerdos o acta de constitución de estos comités.
Visitantes, ciudadanía y público en general familiares de PPL, abogados, personal de salud, personas en condiciones de discapacidad o movilidad reducida y similares.	Garantizar espacios seguros y accesibles, teniendo en cuenta las visitas rutinarias o no rutinarias que pueden llegar a desarrollar estos grupos, incluyendo la incorporación de este personal dentro de los planes de emergencia y contingencia, teniendo en cuenta los riesgos y peligros específicos de cada uno de los centros de trabajo a nivel nacional.

4.3. Determinación del alcance del SG-SST

El alcance del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, es aquel que se encuentra establecido dentro de la [“Política de Seguridad y Salud en el Trabajo”](#) (Código PA-TH-PL01) que actualmente rige en la entidad.

 <small>Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario</small>	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO: PA-TH-G07
	GUÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST	VERSIÓN: 2
		FECHA: 6/Sep./2024

La elaboración de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus actualizaciones son aprobadas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño; esto significa entonces que, el alcance del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es aprobado por la alta dirección de la Entidad.

4.4. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

A través de la presente guía, es como el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario establece, implementa, mantiene y mejora continuamente su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo todas las políticas, manuales, programas, guías, planes y procedimientos relacionados a la seguridad y salud.

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del INPEC, tiene una estructura compuesta por dos pilares: la documentación que forma parte de ISOLUCION (Sistema de Gestión Integrado) y que interactúa con el cumplimiento de las disposiciones del Sistema General de Riesgos Laborales y las Resoluciones Internas que aterrizan a nivel institucional, ciertas responsabilidades y obligaciones específicas en SST:



Otra característica principal del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es su centralización, es decir: es un solo sistema para todo el instituto a nivel nacional, siendo desde la Sede Central de donde se emana todo el diseño y la planificación del sistema, y en donde todos los centros de trabajo (tanto la Escuela de Formación como las Direcciones Regionales y Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional) ejecutan las actividades que determina el sistema a través del Plan Anual de Trabajo SST.

De igual forma, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo adopta las disposiciones establecidas en la legislación nacional vigente, principalmente las determinadas en el Decreto 1072 de 2015 *“por medio del cual se expone el Decreto Único Reglamentario del*

 <small>Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario</small>	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO: PA-TH-G07
	GUÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST	VERSIÓN: 2
		FECHA: 6/Sep./2024

Sector Trabajo” y la Resolución 0312 de 2019 “*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*”.

La actividad económica del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario está determinada por el código 5842403: “ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, INCLUYE LA ADMINISTRACIÓN DE PRISIONES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CORRECCIONALES, INCLUSO SERVICIOS DE REHABILITACIÓN; INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO COLOMBIANO (INPEC)”, bajo el nivel de riesgo V en el Sistema General de Riesgos Laborales.

5. Liderazgo y participación de los trabajadores

5.1. Liderazgo y compromiso

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario en su liderazgo y compromiso con la protección de la seguridad y salud de todos los trabajadores, y conforme a lo establecido en la normatividad vigente, desarrolla entre otras, las siguientes obligaciones:

- a. Asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en seguridad y salud en el trabajo a todos los niveles de la institución en el **Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales** y en el acto administrativo que define la estructura organizacional de los grupos de trabajo.
- b. Garantizar la disponibilidad de personal responsable de la seguridad y la salud en el trabajo **a través de la Subdirección Talento Humano**, cuyo perfil deberá ser acorde con lo establecido en la normatividad vigente y los estándares mínimos que para tal efecto determine el Ministerio del Trabajo.
- c. Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST y como mínimo, una (1) vez al año realizar su evaluación, **a través del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo** de la Subdirección de Talento Humano.
- d. Promover la participación de todos los servidores públicos del instituto en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, **a través del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo** de la Subdirección de Talento Humano.
- e. Garantizar la asignación y continuidad del funcionario responsable de SST a través de las **Direcciones Regionales y Direcciones de Establecimientos de Reclusión**, a fin de implementar y mantener el SG-SST de cada centro de trabajo, conforme con los lineamientos dados por el Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo.

5.2. Política de la SST

La Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, establece, implementa y mantiene su Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, como un conjunto de principios determinados como compromisos al corto, mediano y largo plazo, para apoyar y mejorar continuamente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO: PA-TH-G07
	GUÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST	VERSIÓN: 2
		FECHA: 6/Sep./2024

[Política de Seguridad y Salud en el Trabajo](#) – Código PA-TH-PL01.

Esta política proporciona un sentido global de la dirección, así como un marco de referencia para que la institución establezca sus objetivos y acciones para alcanzar los resultados previstos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Teniendo en cuenta tanto las disposiciones en SST determinadas por la legislación nacional vigente y los diferentes programas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el INPEC ha adoptado las siguientes políticas SST que apuntan a la prevención, control y mitigación de diferentes riesgos y peligros específicos:

[Política de prevención del consumo de tabaco, alcohol y drogas](#) – Código PA-TH-PL02.

[Política de Seguridad Vial](#) – Código PA-LA-PL01.

[Política de Emergencias](#) – Código PA-TH-PL04.

[Política de promoción de la salud mental y preservación de la vida](#) – Código PA-TH-PL05.

[Política de prevención del acoso laboral](#) – Código PA-TH-PL08.

Cada una de estas políticas se encuentran desarrolladas a través de los diferentes manuales, programas, guías, planes y procedimientos relacionados en la presente guía y que forman parte integral del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad.

5.3. Roles, responsabilidades y autoridades en la organización

5.3.1. Responsabilidades de los servidores públicos

Los trabajadores, de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades:

- a) Procurar el cuidado integral de su salud.
- b) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud a su jefe inmediato.
- c) Informar oportunamente al COPASST acerca los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
- d) Cumplir las normas, reglamentos, instrucciones del SGSST del Instituto.
- e) Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del plan de trabajo anual en SST.
- f) Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, descritos en el plan de trabajo anual en SST.

 <small>Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario</small>	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO: PA-TH-G07
	GUÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST	VERSIÓN: 2
		FECHA: 6/Sep./2024

- g) Informar de manera inmediata, al jefe directo o responsable SST, sobre la ocurrencia de incidentes y accidentes de trabajo (Ver “[Guía para el reporte de accidentes de trabajo y enfermedad laboral](#)” – Código PA-TH-G03).

5.3.2. Responsabilidades de los jefes inmediatos

Teniendo en cuenta el importante rol por parte de los jefes inmediatos dentro del funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, a continuación se definen las que son entre otras, las responsabilidades por parte de los jefes inmediatos dentro de la entidad:

- a) Permitir a sus trabajadores los espacios y tiempos reglamentarios para el desarrollo de sus funciones y obligaciones cuando forman parte de alguno de los comités del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) Garantizar la participación de todos los trabajadores en los procesos y actividades de formación, inducción y capacitación en SST que desarrolle el Instituto.
- c) Reportar los accidentes de trabajo del personal a su cargo, dentro de los dos días hábiles siguientes a su ocurrencia (Ver “[Guía para el reporte de accidentes de trabajo y enfermedad laboral](#)” – Código PA-TH-G03).
- d) Aportar con oportunidad y veracidad toda la información que sea requerida por parte del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, Positiva ARL Y demás interventores dentro del Sistema General de Riesgos Laborales, para efectos de calificación de origen de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- e) Velar por el cumplimiento de las medidas de intervención establecidas en las investigaciones de los accidentes de trabajo que le sean delegadas por el equipo investigador.
- f) Promover por la cultura de seguridad y salud que se emanan a través de las distintas políticas SST de la Entidad.
- g) Ante escenarios de evacuación como parte del funcionamiento del plan de emergencias y contingencias de su centro de trabajo, informar a las brigadas de emergencias en el punto de encuentro, acerca de los datos cuantitativos del personal a su cargo: trabajadores y visitantes evacuados, ausentes y desaparecidos.
- h) Responder por el cumplimiento de sus funciones y obligaciones específicas, cuando el cargo que ocupan forma parte de alguno de los comités SST del SG-SST.

 <small>Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario</small>	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO: PA-TH-G07
	GUÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST	VERSIÓN: 2
		FECHA: 6/Sep./2024

5.3.3. Responsabilidades de los Directores(as) Regionales y Directores(as) de Establecimientos de Reclusión

- a) Garantizar de manera permanente y continua el responsable SST al interior de su centro de trabajo.
- b) Dotar de los recursos técnicos y físicos necesarios para que el responsable SST de su centro de trabajo desarrolle las actividades del Plan Anual de Trabajo en el marco del funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) Promover por el cumplimiento de las actividades, operatividad de los comités y general, la cultura de seguridad y salud al interior de su centro de trabajo.
- d) Canalizar los reportes e informes por parte del responsable SST de su centro de trabajo frente al desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y transmitirlos a la Dirección Regional o Dirección General según sea el caso.

5.3.4. Responsabilidades del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo

Para efectos prácticos, las funciones y responsabilidades del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del funcionamiento del SG-SST, son aquellas establecidas por la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario a través de la resolución institucional o acto administrativo vigente.

Ver “Resolución Institucional 000243 del 17 de enero de 2020: por la cual se desarrolla la estructura orgánica del nivel central y se determinan los grupos de trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC” o aquella vigente que la sustituya.

5.4. Consulta y participación de los trabajadores

La consulta y participación de los trabajadores constituye uno de los aspectos esenciales dentro de la comunicación interna del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto; para garantizar que sea una comunicación bilateral, el Instituto cuenta con diferentes mecanismos y procedimientos:

La comunicación con el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo se puede efectuar bajo diferentes medios:

- Correo electrónico: seguridadysalud.scentral@inpec.gov.co
- Teléfono fijo: 2347474 extensión 1164
- Celular: 315 560 5040
- Aplicativo GESDOC

De igual forma y en el marco del funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Instituto cuenta con diferentes escenarios mediante los cuales se garantiza la participación libre, espontánea y voluntaria por parte de los trabajadores:

 <small>Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario</small>	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO: PA-TH-G07
	GUÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST	VERSIÓN: 2
		FECHA: 6/Sep./2024

5.4.1. Conformación del COPASST – Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo

Todos los trabajadores tienen la posibilidad de participar en las elecciones de los representantes por parte de los trabajadores en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST; inmerso en su nombre, este comité es paritario (partes iguales) por lo que la voz y el voto frente a diferentes decisiones y acciones en SST tienen la misma importancia que la dada por los representantes por parte del empleador. Los siguientes documentos dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo amplían toda la información relacionada a la conformación y operatividad de este comité:

[Guía para la conformación y seguimientos de COPASST](#) – Código PA-TH-G02.

Resolución Institucional 6079 del 27 de diciembre de 2019: *“Por la cual se definen los representantes por parte del empleador y se establecen las funciones del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario”*

5.4.2. Conformación del Comité de Convivencia Laboral

De igual forma, los trabajadores tienen la posibilidad de formar parte del Comité de Convivencia Laboral del centro de trabajo donde se encuentren; su rol resulta igual de importante, teniendo en cuenta que este comité busca el desarrollo de medidas de prevención del acoso laboral dentro del ambiente de trabajo del Instituto. El siguiente documento dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo amplía toda la información relacionada a la elección, conformación y funcionamiento del comité:

Resolución Institucional 0520 del 27 de diciembre de 2019: *“Elección, conformación y funcionamiento de los CCL y medidas de prevención del acoso laboral”*.

6. Planificación

6.1. Acciones para abordar riesgos y oportunidades

6.1.1. Generalidades

6.1.2. Identificación de peligros y evaluación de los riesgos y oportunidades

A continuación se determinan los diferentes mecanismos que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario emplea como parte de la identificación proactiva y continua de riesgos y peligros en SST, tanto en actividades rutinarias y no rutinarias, así como misionales y de apoyo.

6.1.2.1. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial

A través de la **Resolución 0176 del 25 de enero de 2017:** *“Por la cual se adopta el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial del INPEC”*, la dirección general del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario no sólo adopta el reglamento de higiene, sino que también adquiere compromisos enfocados a la identificación y minimización de riesgos y peligros, así como también identifica los riesgos principales para la institución.

 Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO: PA-TH-G07
	GUÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST	VERSIÓN: 2
		FECHA: 6/Sep./2024

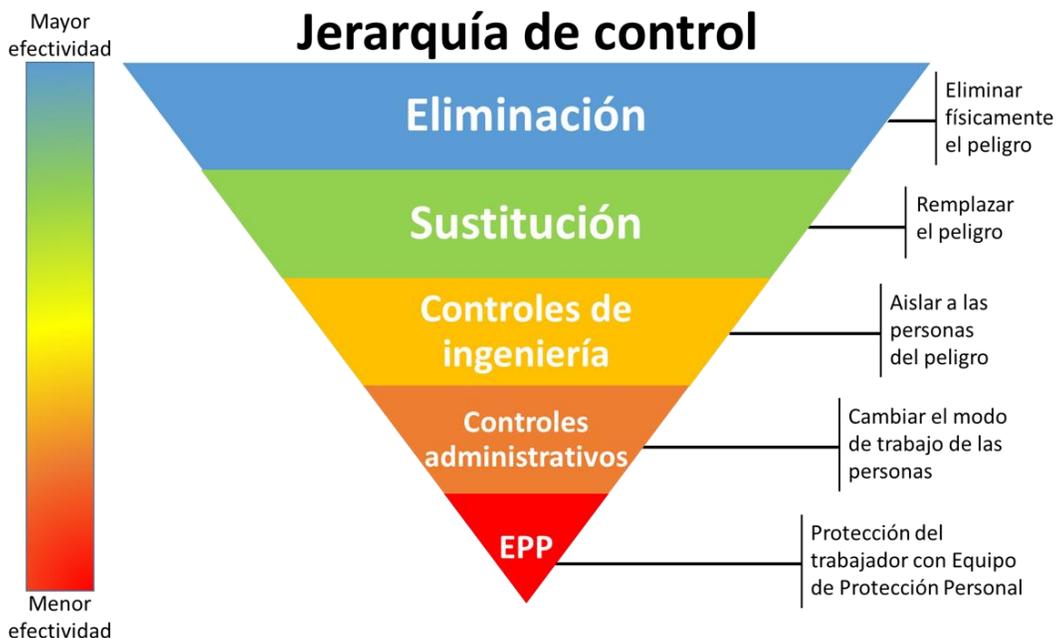
6.1.2.2. Matrices de identificación de peligros y valoración de riesgos

El Instituto aplica la Metodología de la **Guía Técnica Colombiana GTC 45 “Guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud ocupacional”** como herramienta para establecer, implementar y mantener los procesos de identificación continua y proactiva de los riesgos y peligros.

Teniendo en cuenta las características del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo contempla la construcción y actualización de las matrices de identificación de peligros y valoración de riesgos de manera individual para cada uno de los centros de trabajo del instituto a nivel nacional; esto significa que, para cada una de las Direcciones Regionales y de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, se cuenta con una matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos.

Su objetivo principal no sólo es la identificación de peligros y valoración de riesgos, sino el establecimiento de controles en la fuente, medio y trabajador para prevenir daños en la salud de los funcionarios, visitantes y contratistas, así como en los equipos e instalaciones, una vez priorizados aquellos riesgos que tengan mayor significancia en cada uno de los centros de trabajo.

Así mismo, se emplea las medidas de intervención o control que se encuentra en la guía técnica y que conforme a su efectividad, se relacionan a continuación:



Estas matrices respetan las disposiciones de la GTC 45, pero su estructura de diseño no es sobre las áreas de trabajo (como se suele manejar generalmente tanto en entidades públicas como privadas) sino que se desarrolla a través de los procesos internos (tanto misionales y de apoyo) con los que cuenta la entidad; así mismo, su actualización normalmente será anual, salvo que se presenten accidentes de trabajo mortales en el centro de trabajo o se generen cambios de carácter estructural, locativo o de los procesos internos de la institución.

 Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO: PA-TH-G07
	GUÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST	VERSIÓN: 2
		FECHA: 6/Sep./2024

La Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos en cada sede de trabajo es,

- Desarrollada con la participación y compromiso de todos los niveles a través del apoyo, del COPASST, el responsable de SST y la asesoría técnica de la ARL.
- Documentada en la matriz identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, el funcionario de la ARL, el COPASST y el responsable de SST diligencian el formato.
- Cada uno de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, Direcciones Regionales, Escuela de Formación y Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, mantendrán las matrices de identificación de peligros y valoración de riesgos, tanto de la vigencia actual como los archivos correspondientes a otras vigencias, disponibles para consulta y verificación.

6.1.2.3. Inspecciones en seguridad industrial

Las inspecciones planeadas y no planeadas en seguridad industrial forma parte integral de prácticamente todos los procesos involucrados en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; teniendo en cuenta los diferentes roles y responsabilidades dentro de dicho sistema, las inspecciones de seguridad industrial puedan ser desarrolladas por varios intervinientes; a continuación se relacionan los principales y los mecanismos que emplean para documentar las inspecciones en seguridad industrial:

INTERVINIENTE	Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo	Comités SST	Responsables SST	Asesor ARL	Asesor Corredor de Seguros
DOCUMENTO	- Acta institucional (versión oficial) - Oficio (versión oficial)			Modelo propio (con registros fotográficos, hallazgos y recomendaciones)	

Para todos los casos, se respeta la estructura de riesgos y peligros definida en la Metodología de la Guía Técnica Colombiana GTC 45 “*Guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud ocupacional*”.

6.1.2.4. Análisis de vulnerabilidad

El análisis de vulnerabilidad es la primera herramienta para iniciar la elaboración de un Plan de Emergencias y Contingencias, pues estudia todas las posibles vulnerabilidades generales y específicas que podría tener un centro de trabajo del instituto y las evalúa para tener una priorización y hoja de ruta dentro de las acciones antes, durante y después de una emergencia real o potencial.

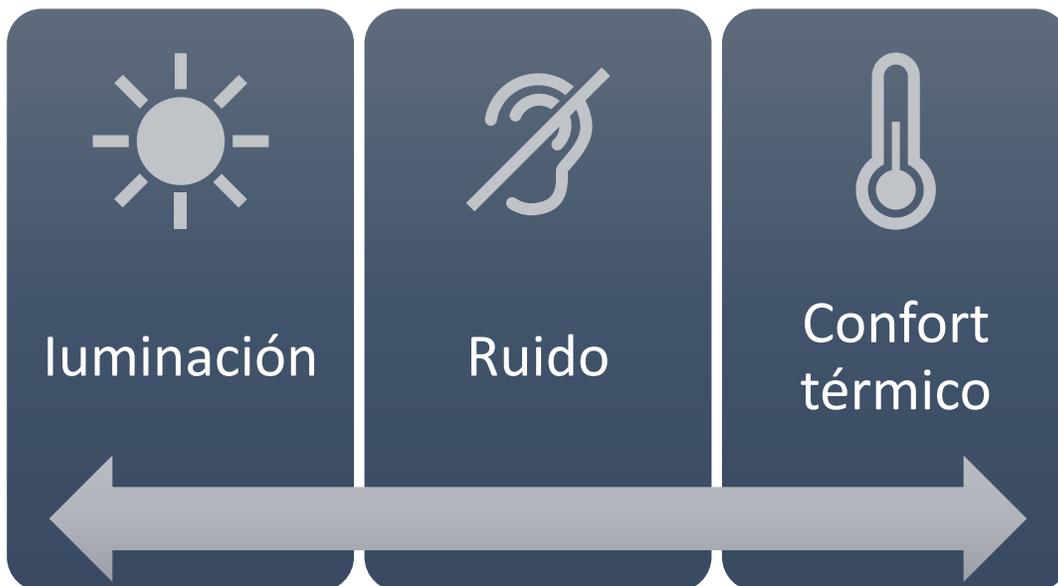
[Manual para la elaboración del Plan de Emergencias](#) – Código PA-TH-M02.

Por lo anterior, el análisis de vulnerabilidad resulta ser una herramienta que permite identificar, evaluar y priorizar peligros que son susceptibles de generar vulnerabilidades y por ende escenarios de emergencia en todos los centros de trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario a nivel nacional.

6.1.2.5. Mediciones ambientales

De igual forma, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo contempla la identificación de los peligros y riesgos higiénicos, principalmente:

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO: PA-TH-G07
	GUÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST	VERSIÓN: 2
		FECHA: 6/Sep./2024



Teniendo en cuenta que el Instituto no tiene los recursos técnicos y humanos para efectuar mediciones ambientales, la manera en la que se aborda esta obligación, generalmente es a través de los procesos de contratación estatal; de tal manera que, las mediciones ambientales que se realizan en cada una de las vigencias están contempladas en los anteproyectos de presupuesto y por ende, en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

[Elaboración anteproyecto de presupuesto](#) – Código PA-GF-P01.

6.1.2.6. Identificación de factores de riesgo psicosocial

Un escenario similar es el que se presenta para la identificación de factores de riesgos psicosocial, y es que estos se realizan a través de la aplicación de la batería de instrumentos de evaluación de factores de riesgo psicosocial con los funcionarios tanto administrativos como del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.

Dadas las limitaciones técnicas, humanas y financieras, desde el funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se busca anualmente aplicar estos instrumentos con varios de los centros de trabajo del Instituto (tanto Direcciones Regionales como Establecimientos de Reclusión) a través de los procesos de contratación estatal.

6.1.3. Determinación de los requisitos legales y otros requisitos

Con el fin de que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario establezca, implemente y mantenga procesos internos para la determinación de los requisitos legales y otros requisitos, ha determinado dentro de su sistema integrado de gestión la “Guía de control de normas” – Código PA-GL-G04 y que como resultado, genera el NORMOGRAMA INSTITUCIONAL que se encuentra vinculado a todos los documentos que forman parte del sistema de gestión de calidad.

[Guía control de normas](#) – Código PA-GL-G04.

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO: PA-TH-G07
	GUÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST	VERSIÓN: 2
		FECHA: 6/Sep./2024

6.1.3.1. Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario efectúa la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales y el pago mensual de dicha cotización tanto de todos sus trabajadores (tanto funcionarios públicos administrativos como del Cuerpo de Custodia y Vigilancia), como de sus contratistas, practicantes, pasantes y judicantes, durante los periodos de tiempo que se encuentre laborando para la entidad y bajo el nivel de riesgo V, conforme a la clasificación de actividades económicas determinadas por la normatividad nacional vigente.

Los siguientes documentos amplían la información relacionada a la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales en el Instituto:

Resolución Institucional 0243 del 17 de enero de 2020: “Por la cual se desarrolla la estructura orgánica del nivel central y se determinan los grupos de trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC”, específicamente en el Artículo 96, funciones del Grupo de Seguridad Social.

[Procedimiento Vinculación de Judicantes Ad Honórem, Pasantes o Practicantes](#). Código PA-TH-P29

6.2. Objetivos de la SST y planificación para lograrlos

6.2.1. Objetivos de la SST

Los objetivos de la Seguridad y Salud en el Trabajo dentro del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario se encuentran establecidos en la “[Política de Seguridad y Salud en el Trabajo](#)” (Código PA-TH-PL01) que actualmente rige en la entidad.

6.2.2. Planificación para lograr los objetivos de la SST

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario planifica la gestión de la seguridad y salud a través del diseño, desarrollo, seguimiento y control del Plan Anual de Trabajo SST; este contempla las disposiciones establecidas en la normatividad legal vigente (especialmente las contenidas en el Decreto 1072 de 2015 “*por medio del cual se expone el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*” y la Resolución 0312 de 2019 “*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*”), involucra a los grupos de interés más relevantes para la Entidad (apartado 4.2. de esta guía) y se limita al alcance definido en la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Plan Anual de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo, se encuentra compuesto por un objetivo del plan, objetivos específicos y una metodología para su elaboración, ejecución y seguimiento; su ciclo está determinado para cada vigencia y comparte la naturaleza del ciclo P.H.V.A. de mejora continua. Todos los detalles y pormenores, pueden ser consultados en el siguiente documento:

[Plan anual de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo](#) – Código PA TH PLA 01.

 INPEC Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO: PA-TH-G07
	GUÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST	VERSIÓN: 2
		FECHA: 6/Sep./2024

7. Apoyo

7.1. Recursos

A continuación se relacionan los diferentes recursos provistos por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para la planificación, ejecución y verificación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

7.1.1. Recurso Humano

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario ha definido el recurso humano mínimo para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en todos los niveles de la entidad, como se presenta a continuación:



El recurso humano es apoyado por la ARL de la Entidad, la cual despliega un equipo de profesionales en seguridad y salud en el trabajo (bien sea profesionales SST o psicólogos especialistas en SST) en cada una de las Direcciones Regionales y sus respectivos Establecimientos de Reclusión y en el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Subdirección de Talento Humano, quienes brindan asesoría técnica para todos los aspectos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.1.2. Recursos de infraestructura

7.1.2.1. Infraestructura ofimática para labores administrativas

Para cada uno de los grupos definidos en el recurso humano, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario provisiona de la infraestructura mínima para garantizar su operatividad, como lo es la oficina o dependencia, los equipos de cómputo, impresoras, archivadores y demás elementos para el desarrollo de labores ofimáticas:

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO: PA-TH-G07
	GUÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST	VERSIÓN: 2
		FECHA: 6/Sep./2024

Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo: cuenta con su oficina provista y ubicada en el piso 4to del edificio de la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, ubicado en la Calle 26 # 27 – 48 de la ciudad de Bogotá D.C.

Responsables SST de las direcciones regionales y establecimientos de reclusión: las áreas para los responsables SST están al interior de cada una de las direcciones regionales y establecimientos de reclusión del orden nacional, estos últimos generalmente ubicados en las zonas administrativas respectivas.

7.1.2.2. Infraestructura tecnológica de información y comunicación

Complementario a los recursos de ofimática, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario cuenta con toda una red de comunicación interna a través del uso de las tecnologías de información; para ello, se cuenta con el servicio empresarial de Google, el cual proporciona todos los **correos electrónicos institucionales** que se utilizan en la entidad y que sirven como fuente primaria de comunicación para los aspectos relativos al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Así mismo, se cuenta con **servicio en la nube** (Google Drive) para la unificación, organización y distribución de la información y evidencias del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y la plataforma de Google Meets para la posibilidad de realización de reuniones y videoconferencias.

Finalmente, se cuenta con el servicio de ISOLUCION como plataforma virtual para el manejo de todo el Sistema de Gestión de Calidad y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la organización, centralización, codificación y divulgación de la documentación relativa a dichos sistemas y los procedimientos internos del instituto, así como de sus formatos de uso rutinario y no rutinario.

7.1.2.3. Infraestructura de emergencias

Todo lo relativo a la infraestructura de emergencias (redes hidráulicas y sistemas contra incendios, alarmas de emergencias, extintores contra incendios, rutas de evacuación, puntos de encuentro, entre otros) se despliega en el numeral “8.2. Preparación y respuesta ante emergencias”, toda vez que la cantidad de recursos de infraestructura de emergencias es diferente para cada uno de los centros de trabajo del INPEC.

7.1.3. Recursos financieros

Teniendo en cuenta que el INPEC es una entidad pública, los recursos financieros para su funcionamiento se rigen bajo las disposiciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; de tal manera que las asignaciones presupuestales destinadas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo son anuales y obedecen a una planificación determinada en el Plan Anual de Adquisiciones. Para ampliar toda la información relacionada a la destinación de recursos financieros para todas las Direcciones Regionales y Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, se debe revisar el siguiente procedimiento:

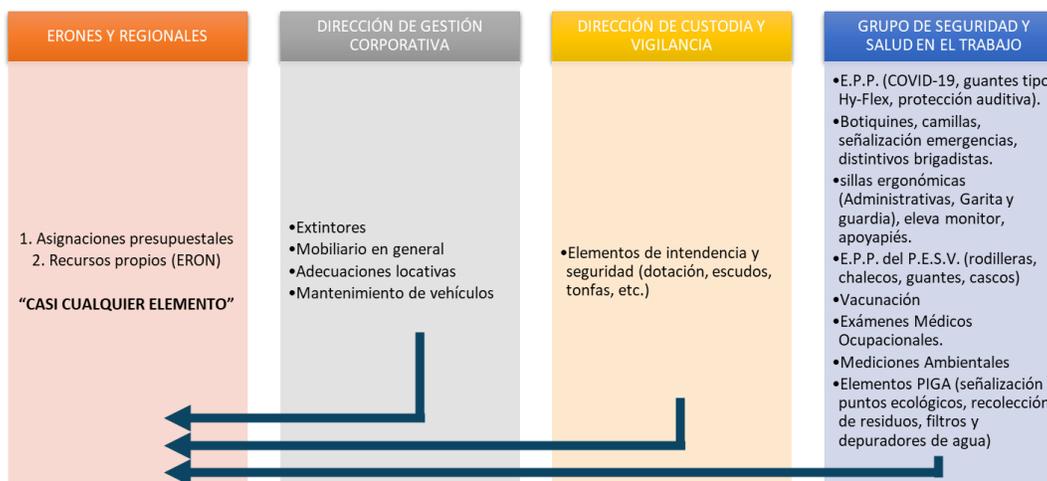
[Procedimiento de distribución de recursos](#) – Código PA-GF-P03.

 Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO: PA-TH-G07
	GUÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST	VERSIÓN: 2
		FECHA: 6/Sep./2024

En este sentido, desde el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Subdirección de Talento Humano, se realizan las proyecciones anuales respectivas para atender algunos aspectos básicos en el marco de la seguridad industrial y la higiene ocupacional como lo son elementos de protección personal, elementos para la higiene ocupacional y gestión de emergencias.

Sin embargo, tanto para las Direcciones Regionales y Establecimientos de Reclusión no solo se cuenta con los recursos destinados por parte del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo; diferentes dependencias como la Dirección de Custodia y Vigilancia y la Dirección de Gestión Corporativa realizan también la incorporación de dichos centros de trabajo dentro de su proyección en el Plan Anual de Adquisiciones, suministrando distintos elementos que si bien es cierto están enfocados al funcionamiento de la institución, también apoyan directa o indirectamente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Finalmente, cada uno de estos centros de trabajo también cuentan con sus propias asignaciones presupuestales anuales que les permite la adquisición de elementos en el marco del SG-SST conforme a sus necesidades específicas; todo esto se sintetiza en que, para todos los centros de trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario a nivel nacional, se realizan asignaciones presupuestales de diferentes maneras, para apoyar el funcionamiento de su SG-SST:



7.2. Competencia

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario determina la competencia necesaria de los trabajadores que afecta o puede afectar el desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; teniendo en cuenta esto, el foco de atención se centra en los responsables SST de las Direcciones Regionales, los responsables SST de cada uno de los Establecimientos de Reclusión y los miembros de los diferentes comités SST en cada uno de dichos centros de trabajo.

Para garantizar esta competencia, se cuenta con diferentes procedimientos internos:

[Programa de inducción](#) – Código PA-TH-PR01.

[Programa de reinducción](#) – Código PA-TH-PR02.

 <small>Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario</small>	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO: PA-TH-G07
	GUÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST	VERSIÓN: 2
		FECHA: 6/Sep./2024

Los programas de inducción y reintucción incluyen una variedad de componentes propios de la naturaleza y el funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, pero también hay apartes propios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y están enfocados a todos los trabajadores, independiente de su nivel dentro de la organización.

Sin embargo, estos programas se quedan cortos al dimensionar el protagonismo de los responsables SST dentro del funcionamiento del SG-SST; es por ello que el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo – Subdirección de Talento Humano, se coordina con el apoyo por parte de ARL y de sus asesores distribuidos en cada una de las seis Direcciones Regionales y sus Establecimientos de Reclusión adscritos, para realizar todos los procesos de formación, capacitación y asesoría SST, garantizando en la mayor medida posible, la competencia de los mismos en el marco del sistema; de esa misma forma, apoyan los procesos de inducción, formación y capacitación a todos los miembros de los distintos comités SST.



7.3. Toma de conciencia

Si bien es cierto que el apartado anterior también contempla la toma de conciencia frente a los riesgos y peligros a los que se pueden ver expuestos los trabajadores, los siguientes documentos apoyan al cumplimiento de este numeral desde varias perspectivas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

[Programa de prevención de consumo de tabaco, alcohol y drogas](#) – Código PA-TH-PR04.

[Programa de entorno laboral saludable](#) – Código PA-TH-PR05

[Guía para la prevención e intervención del acoso laboral](#) – Código PA-TH-G16

Resolución 0176 del 25 de enero de 2017: *“Por la cual se adopta el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial del INPEC”.*

 <small>Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario</small>	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO: PA-TH-G07
	GUÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST	VERSIÓN: 2
		FECHA: 6/Sep./2024

7.4. Comunicación

7.4.1. Generalidades

Inicialmente, es necesario tener en cuenta que todo lo que respecta a comunicaciones relacionadas a SST deben estar centralizadas a través de los responsables SST de cada uno de los centros de trabajo del INPEC; esto a fin de mantener organización y uniformidad de términos y de gestión.

A continuación se relacionan algunos documentos dentro del Sistema de Gestión de Calidad que forman parte del apartado de comunicaciones:

[Política de comunicaciones](#). Código PE-CE-PL01

[Plan de comunicaciones](#). Código PE-CE-PN01

[Plan de sensibilización y comunicación de seguridad de la información](#). Código PA-TI-PN05

[Recepción, radicación y distribución de comunicaciones oficiales](#). Código PA-DO-P02

[Caracterización de procesos comunicación estratégica](#). Código PE-CE-C02

[Guía para la elaboración y control de comunicaciones institucionales](#). Código PA-DO-G01

[Lineamiento para la administración, operación y responsabilidades con equipos y radios de comunicación](#). Código PM-SP-LN02

[Programa de gestión documental – PGD](#). Código PA-DO-PR01

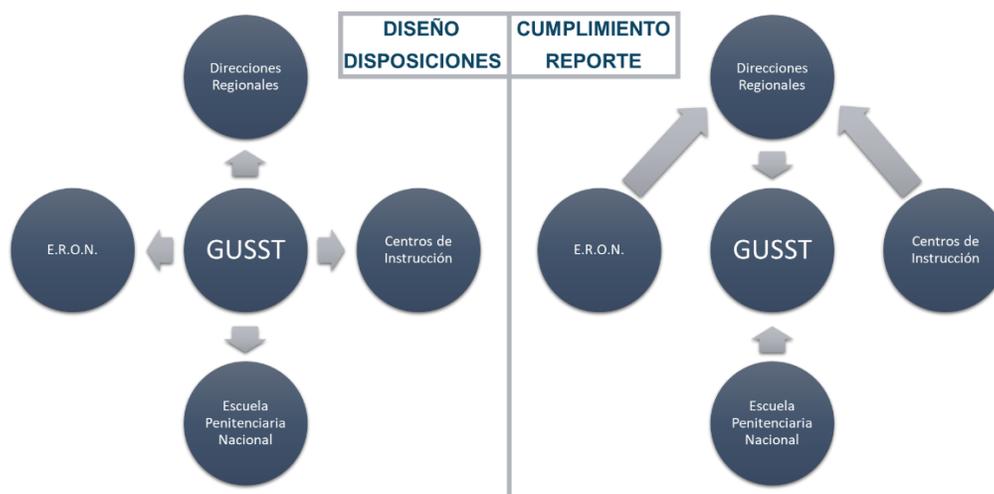
7.4.2. Comunicación interna

Los canales definidos por el instituto para el manejo de sus comunicaciones son los siguientes:

- Correos electrónicos institucionales.
- Comunicaciones formales a través del aplicativo de Gestión Documental de la entidad.
- NOTINPEC: Revista institucional generada desde el nivel central de la entidad.
- Líneas telefónicas y extensiones internas.
- Líneas celulares de los distintos centros de trabajo y del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Radios de comunicación interna (Cuerpo de Custodia y Vigilancia y Brigadas de Emergencia)

 Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO: PA-TH-G07
	GUÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST	VERSIÓN: 2
		FECHA: 6/Sep./2024

Las comunicaciones internas deben respetar el conducto regular que se expone en el organigrama del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, centralizando la comunicación a través de las Direcciones Regionales o directamente al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo según sea el caso:



Lo anterior significa que, todo lo relacionado al diseño y disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo son determinados por el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo y comunicados directamente a todo el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario a nivel nacional, es decir: Dirección General, Escuela de Formación, Direcciones Regionales, Establecimientos de Reclusión y Centros de Instrucción.

En relación a los resultados, el reporte del funcionamiento del SG-SST, solicitudes y requerimientos y cualquier otro aspecto SST, lo ideal es que tanto la Dirección General como la Escuela de Formación se comuniquen directamente con el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo; los Centros de Instrucción y Establecimientos de Reclusión establecen comunicación directamente con sus Direcciones Regionales respectivas, quienes deben centralizar toda la información para posteriormente reportarla de manera organizada al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.4.3. Comunicación externa

Los canales definidos por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para la comunicación externa son principalmente los siguientes:

- Página oficial del INPEC: www.inpec.gov.co
- Rendición de cuentas del INPEC (anual)
- Redes Sociales:
 - o Facebook: INPEC Colombia. <https://www.facebook.com/INPECoficial>
 - o Instagram: inpec_colombiaoficial. https://www.instagram.com/inpec_colombiaoficial
 - o Twitter (X): INPEC Colombia. https://x.com/INPEC_Colombia

 <small>Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario</small>	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO: PA-TH-G07
	GUÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST	VERSIÓN: 2
		FECHA: 6/Sep./2024

Todo lo relacionado a las comunicaciones externas por parte del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, tanto de aspectos misionales de la entidad como del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, están canalizados y organizados a través de la Oficina Asesora de Comunicaciones – OFICO.

7.5. Información documentada

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra documentado principalmente por esta guía y todas las políticas, procedimientos, guías, planes, manuales y programas que lo componen y relacionan; esta documentación forma parte vital del Sistema de Gestión Integrado, el cual se despliega a profundidad en el “*Manual del Sistema de Gestión Integrado*”.

[Manual del Sistema de Gestión Integrado](#). Código PE-PI-M03

Esto significa que la información del SG-SST no sólo está documentada, sino que cuenta con los controles respectivos de:

- Distribución
- Acceso
- Recuperación
- Uso
- Preservación
- Legibilidad
- Control de cambios
- Conservación
- Disposición final

De igual forma, está disponible conforme a los alcances de público en general, funcionarios y administradores del sistema, incluyendo sus formatos relacionados según sea cada caso. Así mismo, obedece a las disposiciones legales vigentes en seguridad y salud en el trabajo, especialmente las contenidas en el Decreto 1072 de 2015 “*por medio del cual se expone el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*” y la Resolución 0312 de 2019 “*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*”.

8. Operación

8.1. Planificación y control operacional

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario planifica, implementa, controla y mantiene los procesos internos necesarios para cumplir los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Para que la Dirección General, Escuela de Formación, todas las Direcciones Regionales y Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional ejecuten y desarrollen el SG-SST, se debe usar como herramienta principal el Plan Anual de Trabajo en SST y el Cronograma de Actividades SST que se debe generar para cada uno de los centros de trabajo del instituto; allí se contemplan todas las actividades que se deben desplegar durante la vigencia y que cumplen con los criterios

 <small>Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario</small>	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO: PA-TH-G07
	GUÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST	VERSIÓN: 2
		FECHA: 6/Sep./2024

de los estándares mínimos, determinados por la Resolución 0312 de 2019 “*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*”.

Plan anual de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo – Código PA TH PLA 01.

Por otro lado el instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, a través de la implementación del SGSST desarrolla programas de prevención que permiten establecer los riesgos a los que están expuestos los servidores públicos, contratistas y visitantes, que pueden desencadenar accidentes de trabajo, con el fin de implementar medidas preventivas encaminadas a controlar riesgos tales como: mecánico, locativo, entre otros.

Algunos de los programas que se desarrollan de acuerdo al riesgo, son:

Prevención de Riesgo Público

- **Actividades:**
- Re-entrenar a los funcionarios en los procedimientos de seguridad: Decálogo de Seguridad, traslado de Internos, rescate de rehenes, protección a personas, emboscadas.
- Explorar situaciones complejas sobre la capacidad individual y grupal en el proceso de toma de decisiones sin los riesgos de las decisiones reales.
- Examinan la capacidad de análisis y las reacciones grupales: frente al riesgo y a lo imprevisto.
- Aplicar la táctica, la estrategia y la logística para resolver situaciones complejas, trabajando en equipo, negociando, cumpliendo objetivos.

Manejo Defensivo

- **Actividades:**
- Explicar las implicaciones Legales de un accidente (Responsabilidad Civil, Penal, Administrativa).
- Reducir la severidad y frecuencia de los accidentes de tránsito dentro y fuera del Instituto (Misión Oficial o No).
- Brindar herramientas que les permita a los participantes, afrontar adecuadamente situaciones que se presentan en el desarrollo de las actividades cotidianas o que les son encomendadas (Remisiones).
- Orientar a los conductores en la observancia de las normas y procedimientos necesarios para un adecuado desempeño en la actividad de conducción.

Trabajo seguro en alturas

- **Actividad:**
- Implementar y controlar el sistema de administración para trabajos en altura del Instituto, con el fin de dar cumplimiento a las normas y leyes establecidas para trabajo en alturas, asegurando la integridad física del personal involucrado.

8.1.1. Generalidades

No obstante, también es necesario relacionar en el numeral de Operaciones, todos los procesos internos que forman parte directa del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que se encuentran documentados, tienen aplicación en toda la entidad y buscan el cumplimiento de los objetivos de las políticas SST relacionadas en la presente guía, de la siguiente manera:

 <small>Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario</small>	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO: PA-TH-G07
	GUÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST	VERSIÓN: 2
		FECHA: 6/Sep./2024

8.1.1.1. Medicina preventiva y del trabajo

[Procedimiento de evaluación de evento de salud por medicina laboral – ESMEEL](#). Código PA-TH-P01

[Programa de ausentismo laboral por causa médica](#). Código PA-TH-PR06

Resolución Institucional 8075 del 30 de septiembre de 2022: “*Por la cual se crean los Comités Nacional y Regionales para seguimiento al Procedimiento Evaluación de Eventos de Salud por Medicina Laboral – ESMEEL*”.

8.1.1.2. Seguridad Industrial e higiene ocupacional

[Guía para Reporte de Accidente de Trabajo y Enfermedad Laboral](#). Código PA-TH-G03

Resolución Institucional 6081 del 27 de diciembre de 2019: “*Por la cual se reglamenta y se conforma el equipo investigador de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedad laboral en el INPEC*”.

[Guía para la conformación y seguimiento del COPASST](#). Código PA-TH-G02

Resolución Institucional 6079 del 27 de diciembre de 2019: “*Por la cual se definen los representantes por parte del empleador y se establecen las funciones del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario*”.

8.1.1.3. Riesgo psicosocial

[Programa de entorno laboral saludable](#). Código PA-TH-PR05

Resolución Institucional 0520 de 2024: “*Elección, conformación y funcionamiento de los Comités de Convivencia Laboral y medidas de prevención del acoso laboral*”.

[Guía para la prevención e intervención del acoso laboral](#). Código PA-TH-G16

[Programa de prevención de consumo de tabaco, alcohol y drogas](#). Código PA-TH-PR04

8.1.1.4. Seguridad vial

[Plan Estratégico de Seguridad Vial](#). Código PA-LA-PN01

[Guía para la atención de emergencias de tránsito](#). Código PA-TH-G06

Resolución Institucional 1928 del 3 de junio del 2015: “*Por la cual se conforma y reglamenta el Comité de Seguridad Vial en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario*”.

8.1.1.5. Gestión ambiental

[Manual para la implementación del plan institucional de gestión ambiental](#). Código PM-TP-M01

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO: PA-TH-G07
	GUÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST	VERSIÓN: 2
		FECHA: 6/Sep./2024

[Guía para al manejo de sustancias toxicas, corrosivas e inflamables](#). Código PA-TH-G09

8.1.2. Eliminación de peligros y reducción de riesgos para la SST

Todo lo relacionado a la eliminación de peligros y reducción de riesgos para la SST está contemplado en el numeral “**6.1.2.2. Matrices de identificación de peligros y valoración de riesgos**” de la presente guía.

8.1.3. Gestión del cambio

Los aspectos relacionados a la gestión del cambio, están documentados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario principalmente en:

[Gestión de los cambios en el SGI](#). Código PE-PI-P07

Sin embargo y teniendo en cuenta el objetivo principal del numeral, enmarcado en gestionar el cambio para “*mejorar la seguridad y salud en el trabajo, minimizando la introducción de nuevos peligros y riesgos para la SST en el ambiente de trabajo cuando los cambios ocurren*” (Numeral A.8.1.3. de la ISO 45001 de 2015), se debe involucrar el proceso de Autoevaluación de Estándares Mínimos, determinado por la Resolución 0312 de 2019 “*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*” y que se encuentran detallados en el numeral “*9.1.2. Evaluación del cumplimiento*” del presente documento.

8.1.4. Compras

Teniendo en cuenta que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario es una entidad pública, se rige bajo las disposiciones emanadas por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para todos sus procesos contractuales en la adquisición de bienes, servicios y obras, y con el fin de desarrollar apropiadamente estos procesos, se cuenta con el Manual de Contratación propio de la entidad.

[Manual de Contratación](#). Código PA-LA-M03.

Aquí no sólo figura toda la información propia para la ejecución de los distintos tipos de contratos que puede efectuar el INPEC, sino que se determinan las condiciones de contratación que incluyen entre otras: las obligaciones de los contratistas; y es en este apartado en donde siempre se relaciona la información propia en SST, especialmente cuando los contratos sean para la adquisición de servicios u obras.

Para todos los casos, las obligaciones mínimas que se les requerirá a los contratistas en términos de seguridad y salud en el trabajo son:

- Que el contratista cuente con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo diseñado e implementado, teniendo en cuenta la naturaleza y actividad propias de la compañía y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.
- Que todo el personal por parte del contratista que vaya a ingresar a las instalaciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, cuente con toda la documentación respectiva frente a la afiliación al Sistema General de Seguridad Social y que incluye el Sistema General de Riesgos Laborales.

 <small>Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario</small>	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO: PA-TH-G07
	GUÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST	VERSIÓN: 2
		FECHA: 6/Sep./2024

Complementario a esto, el instituto cuenta con un procedimiento relacionado a la identificación y evaluación de los requisitos SST en los procesos de compras o adquisiciones de productos o servicios:

[Procedimiento identificación de los requisitos del SGSST para las adquisiciones.](#) Código PA-TH-P06

8.2. Preparación y respuesta ante emergencias

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario implementa, actualiza y mantiene diferentes procesos necesarios para la gestión antes, durante y después de emergencias reales y potenciales.

8.2.1. Plan de Emergencias

Teniendo en cuenta que todos los centros de trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario son diferentes, bien sea por sus características de infraestructura, geolocalización en el territorio colombiano, tamaño, cantidad de trabajadores, climas diversos, actividades principales, entre otras, cada uno de ellos cuenta con un plan de emergencias y contingencias específico que responde a sus necesidades particulares; todos los aspectos relacionados a la elaboración de dichos planes de emergencias y los análisis de vulnerabilidad que los deben preceder, se encuentra desplegado a profundidad en el siguiente documento:

[Manual para la elaboración del plan de emergencias.](#) Código PA-TH-M02

Esto significa que, cada uno de los centros de trabajo deberá tener a disposición de los entes de control y Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, su respectivo Plan de Emergencias actualizado y cuyo contenido mínimo deberá ser el definido en dicho manual.

8.2.2. Brigadas de emergencia y Comités de emergencias

Así mismo, la institución cuenta con los lineamientos para que cada uno de los centros de trabajo constituyan el comité interno para la gestión de emergencias y efectúan la conformación de sus brigadas de emergencias; actualmente, estas disposiciones se encuentran contenidas en el siguiente documento:

Resolución Institucional 6080 del 27 de diciembre de 2019: *“Por la cual se conforma el Comité Operativo de Emergencias – C.O.E. (prevención, preparación y respuesta ante emergencias) y se define la constitución, estructura y funciones de las Brigadas de Emergencias en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario”.*

De igual forma, cada uno de los centros de trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario a nivel nacional, tiene la capacidad de articularse a los Comités de Ayuda Mutua (CAM) que puedan existir en sus zonas, y que estarán compuestos por las distintas entidades públicas y privadas que puedan gestionar ayuda bilateral (es decir, dar y recibir apoyo) ante situaciones de emergencia que se puedan salir de control dentro de los planes de emergencia de cada una de dichas entidades.

 <small>Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario</small>	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO: PA-TH-G07
	GUÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST	VERSIÓN: 2
		FECHA: 6/Sep./2024

9. Evaluación del desempeño

9.1. Seguimiento, medición, análisis y evaluación del desempeño

9.1.1. Indicadores de estructura, proceso y resultado del SG-SST

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario ha implementado procesos internos para el seguimiento, medición, análisis, monitoreo y evaluación del desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de la medición de los Indicadores de Estructura, Proceso y Resultado.

Como parte de los **anexos** integrales de la presente Guía del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se cuenta con el **archivo Excel** que recopila los resultados de los indicadores de Estructura, Proceso y Resultado medidos durante la última vigencia completa (año inmediatamente anterior).

Teniendo en cuenta que el SG-SST en el INPEC es uno solo, estos indicadores recopilan la información correspondiente a la ejecución del sistema en la Dirección General, Escuela de Formación, todas las Direcciones Regionales y todos los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, para determinar los porcentajes de cumplimiento para cada uno de los indicadores; esto significa entonces que los Indicadores de Estructura, Proceso y Resultado no arrojarán valores del cumplimiento del sistema para un centro de trabajo de manera individual, sino en general para todo el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Lo concerniente a los resultados de la ejecución del SG-SST para un centro de trabajo de manera individual, son abordados en el numeral “9.1.2. *Evaluación del cumplimiento*” de la presente guía.

9.1.2. Evaluación del cumplimiento

La Resolución 0312 de 2019 “*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*” determina un proceso de autoevaluación anual para evaluar el cumplimiento del sistema, el cual se debe realizar al final de cada vigencia y determinará los resultados de dicha autoevaluación, un plan de mejoramiento (véase numeral “10. *Mejora*”) y la formulación del Plan Anual de Trabajo de la siguiente vigencia.

El siguiente es el ejemplo que relaciona la mencionada resolución 0312 de 2019:



 <small>Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario</small>	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO: PA-TH-G07
	GUÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST	VERSIÓN: 2
		FECHA: 6/Sep./2024

9.1.2.1. Autoevaluación individual para cada centro de trabajo del INPEC

Si bien es cierto que se debe realizar una autoevaluación por cada entidad pública o privada, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario ha adoptado una metodología que va en armonía con las disposiciones legales vigentes y que le permite saber de manera real el desempeño del SG-SST en cada una de las Direcciones Regionales y Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional.

Esto significa entonces que, cada una de las Direcciones Regionales y Establecimientos de Reclusión, deberán hacer de manera interna y al final de cada vigencia, su propia autoevaluación de estándares mínimos, que se regirá conforme a las disposiciones emanadas por la Dirección General a través del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo e irá en armonía con el diseño, ejecución y resultados del Plan Anual de Trabajo en SST.

[Plan anual de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo](#) – Código PA TH PLA 01.

9.1.2.2. Autoevaluación final y reporte a entes de control

Una vez efectuado este proceso, todos los Establecimientos de Reclusión enviarán sus resultados a su respectiva Dirección Regional, para que cada una de ellas consolide los resultados de todos sus centros de trabajo y los envíe de manera unificada al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Finalmente, el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo tomará todos los resultados y elaborará la Autoevaluación de Estándares Mínimos en SST y realizará el reporte correspondiente ante el Ministerio del Trabajo y el Fondo de Riesgos Laborales, bajo la metodología y disposiciones definidas por dichos entes de control.

Como parte de los **anexos** integrales de la presente Guía del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se cuenta con el **archivo** que recopila los resultados de la última Autoevaluación de Estándares Mínimos SST, incluyendo el reporte ante el Ministerio del Trabajo y Fondo de Riesgos Laborales.

9.1.3. Indicadores de accidentalidad y enfermedad laboral

Teniendo en cuenta que la Resolución 0312 de 2019 “*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*” determina en su Artículo 30 los “*Indicadores Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo*” y que dichos indicadores están enfocados al comportamiento de la accidentalidad leve, grave mortal, así como a la prevalencia e incidencia de la enfermedad laboral, a continuación se presentan los indicadores de accidentalidad y enfermedad laboral que mide el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario con todos sus centros de trabajo a nivel nacional:

Nombre del indicador	Definición	Fórmula	Interpretación	Periodicidad Mínima
Frecuencia de accidentalidad	Número de veces que ocurre un accidente de trabajo en el mes	$\frac{\text{(Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes)}}{\text{Número de trabajadores en el mes}} * 100$	Por cada cien (100) trabajadores que laboraron en el mes, se presentaron X accidentes de trabajo	Mensual

 <small>Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario</small>	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO: PA-TH-G07
	GUÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST	VERSIÓN: 2
		FECHA: 6/Sep./2024

Severidad de accidentalidad	Número de días perdidos por accidentes de trabajo en el mes	(Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes + número de días cargados en el mes / Número de trabajadores en el mes) * 100	Por cada cien (100) trabajadores que laboraron en el mes, se perdieron X días por accidente de trabajo	Mensual
Proporción de accidentes de trabajo mortales	Número de accidentes de trabajo mortales en el año	(Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año / Total de accidentes de trabajo que se presentaron en el año) * 100	En el año, el X% de accidentes de trabajo fueron mortales	Anual
Prevalencia de la enfermedad laboral	Número de casos de enfermedad laboral presentes en una población en un periodo de tiempo	(Número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el periodo «Z» / Promedio de trabajadores en el periodo «Z») * 100.000	Por cada 100.000 trabajadores existen X casos de enfermedad laboral en el periodo Z	Anual
Incidencia de la enfermedad laboral	Número de casos nuevos de enfermedad laboral en una población determinada en un periodo de tiempo	(Número de casos nuevos de enfermedad laboral en el periodo «Z» / Promedio de trabajadores en el periodo «Z») * 100.000	Por cada 100.000 trabajadores existen X casos nuevos de enfermedad laboral en el periodo Z	Anual
Ausentismo por causa médica	Ausentismo es la no asistencia al trabajo, con incapacidad médica	(Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes / Número de días de trabajo programados en el mes) * 100	En el mes se perdió X% de días programados de trabajo por incapacidad médica	Mensual

Teniendo en cuenta que varios de estos indicadores requieren una periodicidad mínima de medición mensual, desde el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo se comparte con todas las Direcciones Regionales de manera mensual (mes vencido) los resultados de los indicadores de accidentalidad (frecuencia de accidentalidad), en un archivo Excel que recopila esta información para cada uno de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional y las Direcciones Regionales; estos indicadores permiten visualizar el comportamiento mes a mes de la accidentalidad en el Instituto, así como facilita una herramienta para que todos los centros de trabajo validen si se encuentran al día en los procesos de investigación de accidentes de trabajo.

Como parte de los **anexos** integrales de la presente Guía del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se cuenta con el **archivo Excel** que recopila los indicadores completos correspondientes a la última vigencia completa (año inmediatamente anterior).

9.2. Auditoría interna

9.2.1. Auditoría al SG-SST por parte del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Plan Anual de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo, dentro de sus características cuenta con una denominada **MONITOREO AL PLAN**. Este monitoreo funge como un proceso de auditoría interna al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Los seguimientos que realiza el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo como parte del Plan Anual de Trabajo se realizan de manera aleatoria a los centros de trabajo (tanto Direcciones Regionales como Establecimientos de Reclusión) y buscarán ver el cumplimiento del plan, para la toma de decisiones pertinentes y necesarias para garantizar su ejecución completa al final de la vigencia.

 <small>Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario</small>	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO: PA-TH-G07
	GUÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST	VERSIÓN: 2
		FECHA: 6/Sep./2024

Anualmente, el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo informará con la debida antelación a los centros de trabajo que vaya a monitorear, siguiendo la organización que determina cualquier proceso de auditoría interna dentro de una entidad.

9.2.2. Programa de Auditoría Interna

Todo lo concerniente al Programa de Auditorías Internas se encuentra bajo las funciones definidas para la OFICINA DE CONTROL INTERNO y la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN; ambas y bajo sus alcances respectivos, podrán efectuar al momento que consideren pertinentes, auditorías al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y al Sistema de Gestión Integrado.

Toda la información en este sentido, se encuentra detallada en los siguientes documentos:

[Auditoría Interna de Gestión](#). Código PV-CI-P01

[Auditorías internas al Sistema de Gestión Integrado](#). Código PE-PI-P08

9.3. Revisión por la dirección

Si bien es cierto que la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario tiene la capacidad de requerir al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo la información que considere pertinente revisar en el marco del funcionamiento de dicho sistema, también es una obligación del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo reportar los resultados de su sistema e indicadores a la Dirección General de manera anual, en armonía con las disposiciones legales vigentes.

Los contenidos mínimos para el reporte de resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a la Dirección General deberán ser los siguientes:

Resultados de los indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Resultados de la ejecución contractual en SST.

Resultados de la ejecución del Plan de Trabajo de la ARL y Corredor de Seguros.



 <small>Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario</small>	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO: PA-TH-G07
	GUÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST	VERSIÓN: 2
		FECHA: 6/Sep./2024

Estos insumos, servirán para que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario como entidad pública del estado colombiano, realice su Rendición de Cuentas bajo las disposiciones legales vigentes:

[Guía de rendición de cuentas](#). Código PE-PI-G04

Rendición de cuentas: la rendición de cuentas la realizará el Grupo Salud Ocupacional desde la sede central mediante video conferencia dirigida a los Directores Regionales y Establecimientos de Reclusión, responsables de áreas de planeación, integrantes del COPASST de las direcciones regionales y establecimientos de reclusión a nivel nacional, quienes serán multiplicadores del informe. Así mismo, se publicará el informe a través de NOTINPEC y pagina Web del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

10. Mejora

10.1. Incidentes, no conformidades y acciones correctivas

Teniendo en cuenta todos los componentes del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario desarrollados en la presente guía, la entidad cuenta con diferentes medidas para el tratamiento de incidentes, las no conformidades y acciones correctivas, todas ellas desarrolladas no solo desde el nivel central de la entidad sino para cada uno de los centros de trabajo de manera individual.

10.1.1. Medidas de intervención definidas en las investigaciones de accidentes de trabajo

La primera de ellas resulta ser la adopción de medidas de intervención dentro de las investigaciones de incidentes y accidentes de trabajo que realizan todos los centros de trabajo a nivel nacional.

Resolución Institucional 6081 del 27 de diciembre de 2019: *“Por la cual se reglamenta y se conforma el equipo investigador de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedad laboral en el INPEC”*.

Esto incluye, las medidas definidas dentro de las investigaciones de accidentes de trabajo graves y mortales que se realizan desde el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo y que son revisadas por la Administradora de Riesgos Laborales, tanto en su elaboración como en su cumplimiento y cierre.

10.1.2. Controles dentro de las matrices de I.P.V.R.

Otra medida resulta ser la elaboración, actualización y seguimiento de las Matrices de Identificación de Peligros y Valoración de Riesgos que se efectúa en todos los centros de trabajo a nivel nacional.

Dichos controles deben ser verificados por cada uno de los COPASST de los centros de trabajo, quienes deberán velar por su cumplimiento.

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO: PA-TH-G07
	GUÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST	VERSIÓN: 2
		FECHA: 6/Sep./2024

10.1.3. Inspecciones en seguridad industrial

Las inspecciones de seguridad industrial también aportan a los procesos de mejora, porque en ellas se determinan aquellas condiciones que pueden generar riesgos y peligros en los entornos de trabajo del instituto y generalmente en dichas inspecciones se sugieren medidas correctivas frente a dichos hallazgos.

Estas inspecciones pueden ser desarrolladas por todos los intervinientes del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo: miembros del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, responsables SST a nivel nacional, miembros de los comités SST, brigadistas y personal externo como los asesores por parte de la Administradora de Riesgos Laborales – ARL.

10.1.3.1. Mediciones ambientales

Las mediciones ambientales también resultan aportar a los procesos de mejora en SST dentro del instituto, porque determinan aquellos lugares o puestos de trabajo en los que hay que impactar para buscar un mejoramiento y minimizar la posibilidad de aparición de enfermedades laborales; todas las mediciones ambientales que sean realizadas por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, bien sea a través de procesos de contratación estatal o con el apoyo de externos, deberán arrojar un producto final por medio de un informe, en donde se expongan los hallazgos y se determinan medidas de preventivas, correctivas o de control, todo en busca de la mejora de los lugares y puestos de trabajo.

10.2. Mejora continua

La mejora continua dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra estrictamente ligada a la Autoevaluación de Estándares Mínimos SST (ver numeral “1.1.1.1. Autoevaluación individual para cada centro de trabajo del INPEC”).

La Resolución 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”, define en su “Artículo 28: Planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos”. Teniendo en cuenta que cada uno de los centros de trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario deben realizar su proceso de autoevaluación SST al final de cada vigencia y reportarlo al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de las Direcciones Regionales, el puntaje de dicha evaluación determinará el grado y nivel del Plan de Mejoramiento que deberán desarrollar en su centro de trabajo.

Si bien es cierto que la normatividad centra su importancia en aquellos puntajes iguales o inferiores al 85%, el INPEC adopta una metodología que exige a todos sus centros de trabajo elaborar un plan de mejoramiento cuando los resultados no sean del 100%; las acciones de dicho plan deberán estar enfocadas a combatir aquellos hallazgos, debilidades o falencias que se han percibido en la ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Así mismo, el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, como canalizador de todas las autoevaluaciones a nivel nacional, está en la capacidad de definir, complementar o modificar los planes de mejoramiento de cualquiera de las Direcciones Regionales o Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional.